

RELIGIÓN Y EUTANASIA, UN ANÁLISIS DESDE LA FILOSOFÍA POLÍTICA
DE LA RELIGIÓN DE JÜRGEN HABERMAS

CRISTINA LIZARAZO GÓMEZ

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA

2017

RELIGIÓN Y EUTANASIA, UN ANÁLISIS DESDE LA FILOSOFÍA POLÍTICA
DE LA RELIGIÓN DE JÜRGEN HABERMAS

CRISTINA LIZARAZO GÓMEZ

Monografía presentada como requisito de grado para optar el título de Filósofa

Director

Javier Orlando Aguirre Román

Doctor en Filosofía

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA

2017

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis padres, por el compromiso, la paciencia, el cuidado y la protección. Y, a Juan Diego por brindarme todo su amor y apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mi gratitud a Dios y todas aquellas personas que hicieron de esta carrera profesional y este proyecto de investigación posible, las cuales son:

Javier Orlando Aguirre Román por su orientación, correcciones y encuentros.

La Universidad Industrial de Santander, en especial a mis profesores, personas de gran sabiduría quienes se han esforzado en ayudarme a llegar al punto en el que me encuentro.

Mis amigos y compañeros, porque me enseñaron nuevas experiencias durante todo este proceso.

A Mauricio Moreno Lizarazo por su apoyo en todos los aspectos.

A Leonilde Lizarazo Patiño, quien siempre llevaré en mi corazón.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	10
1. EL PROBLEMA: ESTADO DEMOCRÁTICO Y RELIGIÓN.....	13
1.2 LA PROPUESTA DE HABERMAS.....	20
1.3. RECAPITULACIÓN.....	22
2. EUTANASIA: PERSPECTIVA HISTÓRICA.....	23
2.1. RECORRIDO HISTÓRICO SOBRE LA EUTANASIA.....	24
2.2 PROPUESTA DE CLARIFICACIÓN CONCEPTUAL.....	33
2.3. RECAPITULACIÓN.....	37
3. LAS PERSPECTIVAS RELIGIOSAS ANTE LA EUTANASIA.....	39
3.1 POSICIÓN DE LA CORRIENTE JUDÍA.....	41
3.2 POSICIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA Y CRISTIANDAD EN GENERAL.....	44
3.3 RECAPITULACIÓN.....	47
4. LA POSICIÓN RELIGIOSA DE HANS KÜNG A FAVOR DE LA EUTANASIA	49
5. CONCLUSIONES.....	55
BIBLIOGRAFÍA.....	62

RESUMEN

TÍTULO:

RELIGIÓN Y EUTANASIA, UN ANÁLISIS DESDE LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE LA RELIGIÓN DE JÜRGEN HABERMAS*

AUTOR:

CRISTINA LIZARAZO GÓMEZ**

PALABRAS CLAVES:

FILOSOFÍA, HABERMAS, ESTADO, EUTANASIA, CORRIENTES RELIGIOSAS, HANS KÜNG.

DESCRIPCIÓN:

En esta investigación se analizó la filosofía política de la religión de Jürgen Habermas en lo que respecta al polémico tema de la eutanasia. Presentamos un análisis histórico y conceptual de la noción de eutanasia. Para ello, nos basamos en el trabajo del filósofo Diego Gracia. Posteriormente, presentamos algunos argumentos potencialmente favorables para la eutanasia dentro de las tradiciones judeo - cristianas. Finalizamos nuestro análisis presentando un resumen del argumento presentado por el teólogo Hans Küng a favor de la eutanasia.

Algunas corrientes religiosas aceptan la eutanasia bajo ciertas condiciones, el término hace referencia a la *buena muerte*, un deseo de terminar la vida de una manera digna, las convicciones religiosas sobre este tema no son tan fuertes como hace algunos años. Se estudió que es arbitrario calificar sólo con argumentos religiosos una decisión que concierne al ámbito público y político. Bajo esta premisa, Habermas consideró la importancia de establecer un acuerdo entre el Estado secular y la comunidad religiosa para construir diálogos con participación activa en debates y lograr acuerdos para tener una visión disyuntiva más allá de una doctrina de fe y romper con el individualismo que ataca a la sociedad. En términos teóricos, pretendemos un análisis de la filosofía política de la religión de Habermas a fin de exponer ¿existen corrientes religiosas que aprueben la eutanasia?

* Trabajo de grado.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director: PhD. Javier Orlando Aguirre Román.

ABSTRACT

TITLE:

RELIGION AND EUTHANASIA, AN ANALYSIS FROM THE POLITICAL PHILOSOPHY OF RELIGION OF JÜRGEN HABERMAS*

AUTHOR:

CRISTINA LIZARAZO GÓMEZ**

KEYWORDS:

PHILOSOPHY, HABERMAS, EUTHANASIA, STATE, RELIGIOUS CURRENTS, HANS KÜNG.

DESCRIPCIÓN:

This research analyzed Jürgen Habermas political philosophy of religion in regards to the controversial topic of euthanasia. We presented an historical and conceptual analysis of the notion of euthanasia. In order to do so, we relied on the work of the philosopher Diego Gracia. Afterwards, we presented some of potentially favorable argument for euthanasia within the Judeo – Christian traditions. We finalized our analysis by presenting a summary of the argument presented by the theologian Hans Küng in favor of euthanasia.

Some religious currents accept euthanasia under certain conditions, the term refers to the good death, a desire to end life in a dignified way, religious convictions about this subject are not as strong as some years ago. It was studied that it is arbitrary to qualify only with religious arguments a decision that concerns the public and political sphere. Under this premise, Habermas considered the importance of establishing an agreement between the secular state and the religious community to construct dialogues with active participation in debates and to reach agreements to have a disjunctive vision beyond a doctrine of faith and to break with the individualism that attacks to society. In theoretical terms, we intend an analysis of the political philosophy of Habermas religion in order to expose are there religious currents that approve euthanasia?

* Work Degree.

** Faculty of Humanities. School Philosophy. Director: PhD. Javier Orlando Aguirre Román.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación surge a partir del análisis de la propuesta que presenta Jürgen Habermas (Düsseldorf, Alemania, 1929) acerca del rol de la religión en la esfera pública de una democracia. Nos interesa reflexionar, desde el marco filosófico – político propuesto por Habermas, sobre los argumentos religiosos en torno al debate de la eutanasia.

Habermas, sociólogo, filósofo y profesor alemán, es considerado por la comunidad académica como uno de los pensadores contemporáneos más importantes dentro de las áreas de las ciencias sociales y las humanidades, en donde destaca su capacidad investigativa y propositiva en disciplinas tan diversas como el Derecho, la Historia, Filosofía, Antropología, Psicología, Lingüística y la Teoría Social, por citar algunos ejemplos. Por esta razón, representa una figura destacada en la construcción de una nueva estructura en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades en general.

Siguiendo una revisión bibliográfica, indispensable para desarrollar el estado del arte asociado al tema central de esta investigación, encontramos que, a nivel internacional, los textos *Eutanasia. Aspectos jurídicos, filosóficos, médicos y religiosos (2001)* de los profesores mexicanos Fernando Cano Valle, Enrique Díaz Aranda y Eugenia Maldonado de Lizalde y *El derecho a morir. Comprender la eutanasia (1989)* de los autores estadounidenses Derek Humphrey y Ann Wickett, son estudios fundamentales dentro de los aspectos sociales relacionados al tema. En el caso particular de Colombia, se encuentra el artículo *Eutanasia, estado constitucional y democracia: la validez de los argumentos religiosos en las discusiones de la corte constitucional colombiana a la luz de la propuesta de Habermas sobre el rol de la religión en la esfera pública* de los profesores Javier Aguirre, Alonso Silva y Ana Pabón (2015).

Hacemos énfasis en que estos proyectos de investigación enriquecen este trabajo debido a que, además de ser fuentes bibliográficas disponibles, facilitan la fundamentación de nuevos espacios investigativos. Consideramos que la validez de nuestro proyecto de investigación radica en el objetivo de identificar

los argumentos religiosos que se plantean de manera favorable hacia la práctica de la eutanasia.

El aspecto metodológico que recibe la investigación es la lectura cuidadosa y pausada del texto *Entre naturalismo y religión* (2006), entre otros de Habermas referentes al tema. Del trabajo académico de Habermas nos concierne el debate sobre el entendimiento de los creyentes y seculares a partir del *uso público de la razón humana* y de los *esfuerzos cooperativos de traducción* que los ciudadanos deben admitir ante las determinaciones legislativas, como es el caso de la eutanasia para garantizar cómo el ciudadano tiene derecho a una muerte digna. No se trata de desentenderse de las perspectivas religiosas, sino de encontrar que dichas posiciones que estén en favor de la eutanasia logren hallar puntos de encuentro con aquellas con las que no están a favor de ella. Para ello, es necesario transformar la esfera pública, haciéndola más dinámica y participativa en la diversas entidades institucionales e informales.

Así pues, para desarrollar nuestro trabajo, hemos estructurado el texto en cuatro capítulos. El primero, *El problema: estado democrático y religión*, en donde se analizará la reconstrucción de la perspectiva de Habermas sobre el rol de la religión en la esfera pública, que ha permitido establecer diversas nociones en el marco de la legitimidad democrática bajo componentes empíricos y normativos en los ciudadanos religiosos y seculares.

El segundo capítulo, *Eutanasia: perspectiva histórica*, brinda un análisis histórico y conceptual de la eutanasia. En este capítulo presentamos los diversos conceptos relacionados con la eutanasia, en especial a partir del análisis del filósofo español Diego Gracia.

En el tercer capítulo, *Las perspectivas religiosas ante la eutanasia*, se rastrearán los argumentos religiosos favorables en torno a la eutanasia. En esta ocasión nos enfatizamos en las corrientes judeocristianas. Se expondrán algunas reflexiones en torno a las culturas y tradiciones, en este caso del judaísmo, el catolicismo y el protestantismo, donde el objetivo principal es evitar el sufrimiento innecesario al individuo.

En el cuarto capítulo, *La posición religiosa de Hans Küng a favor de la eutanasia*, se expondrá un análisis de este sacerdote y teólogo suizo, mostrando posibles argumentos religiosos a favor de la eutanasia.

Finalmente presentamos un conjunto de conclusiones, derivadas del desarrollo de este trabajo.

1. EL PROBLEMA: ESTADO DEMOCRÁTICO Y RELIGIÓN

El objetivo de este capítulo es analizar el sentido de la legitimidad democrática del Estado en la esfera pública desde el punto de vista del pensador alemán contemporáneo Jürgen Habermas, pues en este contexto, resulta de gran relevancia su pensamiento sobre el alcance normativo de las ideas seculares y de legitimidad que se presenta en la actualidad. Para lograr este objetivo, se tendrá en cuenta la noción de este filósofo acerca del Estado democrático, que consiste en la participación abierta que adquieren los ciudadanos de una sociedad en busca de un acuerdo orientado a la toma de decisiones políticas.

Paso seguido, se expondrá la propuesta del filósofo Jhon Rawls y sus críticos sobre el impacto que ha tenido la religión en las sociedades seculares, determinando qué intervención tiene sobre el debate político y sus bases ideológicas. Y, si están de acuerdo o no en que el Estado tenga primacía no solo sobre una base racional, sino sobre una religiosa. Posteriormente, se mostrarán algunas críticas de Habermas sobre cuál es el ideal de los Estados liberales actuales y de los Estados constitucionales democráticos.

Finalmente, se expondrá la propuesta de Habermas ante la situación actual, en la que la noción de ofrecer argumentos no religiosos dentro de un marco de discusión política no es viable. Así, argumenta que no se debe tener un rechazo ante ellas, sino que se deben introducir en el discurso político recogiendo su base racional en los objetivos sociales del Estado, lo que lograría fomentar espacios de saber político y religioso en el ámbito institucional.

Tras su trabajo filosófico Habermas expone que la legitimidad del Estado democrático, esto es el *Estado justo* no depende ya de unas supuestas leyes divinas y metafísicas; en contraste, depende del proceder del ciudadano. De acuerdo a las ideas de este pensador, el Estado secular debe ser flexible ante los ciudadanos religiosos, la fundamentación del Estado democrático no puede depender de la religión. Para Habermas la legitimidad democrática debe darse en espacios de discusión a través de las medidas administrativas democráticas no sólo en el senado y en los congresos, sino de igual manera en lugares donde

el ciudadano pueda participar y exponer sus argumentos, en conclusión, en lugares públicos. Cuando los ciudadanos se reconocen como individuos libres e iguales ante sus derechos fundamentales democráticos se genera una convivencia autónoma con los medios políticos. En este contexto, como lo señala Habermas,

El procedimiento democrático debe su fuerza generativa de legitimación a dos componentes: por un lado, a la participación política igualitaria de los ciudadanos, que garantiza que los destinatarios de las leyes puedan también entenderse a sí mismos al tiempo con los autores de esas leyes; y, por otro lado, a la dimensión epistémica de las formas de discusión y de acuerdo dirigidas deliberadamente, que justifican la presunción de resultados racionalmente aceptables”¹.

A través de estos dos componentes sobre la idea de legitimación, se expone que las expectativas y las nociones de los ciudadanos no se pueden imponer jurídicamente. En primer lugar, los ciudadanos deben verse como si fueran legisladores e indagar cuáles serían las leyes democráticas a proclamar, garantizando que quienes acogen dichas leyes puedan entenderse *per se*, y así satisfacer el principio de igualdad recíprocamente. En segundo lugar, el procedimiento democrático debe su fuerza de legitimidad a todos los ciudadanos con base en su carácter deliberativo y en él se basa la presunción de resultados.

Lo que genera continuidad es la participación auto determinativa de los ciudadanos al momento de exponer sus puntos de vista, debido a que deben respetarse como miembros de una misma comunidad democrática, independientemente de las traducciones seculares que se generen en torno a las nociones del mundo.

De igual manera, la necesidad de legitimación que tiene el Estado se genera por medio de los recursos normativos, separadamente de las traducciones seculares debido a que se debe establecer una relación entre los dos bajo aspectos similares sin que el ciudadano sienta que va a perder su derecho de

¹ (HABERMAS, 2006:128) en Rawls, 2001: 769).

participación o que crea que existe un cambio de leyes. El objetivo es buscar un acuerdo entre las perspectivas de legitimidad y los ciudadanos en el rol de legislador a través de comportamientos democráticos que replanteen una alternativa distinta a las discusiones que se han constituido.

Por consiguiente, al abrir los principios de igualdad, y que estos principios también abran las puertas para que, no sólo los argumentos seculares, sino también religiosos afecten al Estado democrático y por ende, la esfera pública, y de igual manera los argumentos seculares sustentados puedan reformar dicho Estado para establecer nuevas perspectivas, formando relaciones y diálogos factibles sobre soluciones contingentes y no peyorativas, sin depender necesariamente de conceptos religiosos, “los ciudadanos han de ejercer sus derechos de comunicación de manera activa no sólo en función de su propio interés bien entendido sino en pro del bien común”².

La influencia política del Estado en una sociedad como la nuestra depende, en buena medida, de las creencias religiosas de dicha sociedad, lo cual, sumado a implicaciones empíricas y normativas, da lugar a que nuevas opciones de creencias seculares formen parte de la esfera pública. Lo que llamamos como modernización de la sociedad, desde este punto de vista, consiste en la posibilidad de que los ciudadanos practiquen y promuevan abiertamente su religiosidad, generando cambios sociales y culturales, cuyo resultado se manifiesta en el pluralismo dentro del ámbito institucional. Aun así, es de resaltar el actual conflicto de la mayoría de ciudadanos religiosos y seculares por formar parte del Estado.

A continuación, se expondrá la teoría de John Rawls, en donde se plantean los inconvenientes de establecer un enfrentamiento frontal entre religión y democracia. Por lo tanto, su objetivo es encontrar espacios para que todas las vertientes religiosas intervengan y participen públicamente. Además, señala la existencia de dos vías de participación pública, pero no política, por parte de un grupo religioso en una sociedad. La primera de ellas es la *declaración*, la cual consiste en la exposición de argumentos a los demás, sin que ellos estén a favor;

² HABERMAS, Jürgen. Entre naturalismo y religión. Barcelona, Paidós, 2006. p. 110.

y la segunda es la *conjetura*, que consiste en la argumentación desde lo que consideran que es la doctrina transigente del otro para establecer una nueva noción política concreta. Estas formas de participación en la esfera pública permiten que la transmisión de conocimientos y saberes sea mutua y sus interpretaciones correctas, por parte de los ciudadanos. De esta manera se observa un acercamiento a la religión y la esfera pública, pero no en la esfera política. Establecer leyes normativas y generar cambios sobre el poder político, “garantiza como un derecho fundamental la libertad de religión que los ciudadanos de una comunidad democrática se reconocen mutuamente, por encima de los límites entre las diversas comunidades de creencias religiosas”³.

Esto no significa la victoria de alguno de los movimientos religiosos, lo que genera es que el ciudadano obtenga un conocimiento independiente, que posea argumentos suficientes para sustentar su posición sobre los diversos problemas que afectan a Estado, el objetivo es que este pueda creer sin estar en contra de su propia voluntad y perspectiva moral, y así examinar cómo el ciudadano religioso y el no religioso pueden dialogar sus diferentes posturas críticas.

1.1 ANTECEDENTES: LA PROPUESTA DE RAWLS Y SUS CRÍTICOS

La perspectiva de Habermas surge a partir de la interpretación y la discusión que adelanta con el filósofo estadounidense John Rawls.

Jhon Rawls (uno de los primeros filósofos democráticos deliberativos), expone la importancia del *uso público de la razón* para la ética de los ciudadanos. Este uso público de la razón se forma con la disimilitud de una asociación de ciudadanos autónomos que se determinan a sí mismos y restableciendo sus propias normas, con esto, justifican sus posicionamientos políticos por medio de principios constitucionales democráticos.

³ HABERMAS, Jürgen. Entre naturalismo y religión. Barcelona, Paidós, 2006. p. 125.

Rawls habla acerca de los valores que posee la razón pública, y cómo dichos valores determinan las premisas que aceptamos como una interpretación general de las cosmovisiones religiosas, sin caer en un acto ilegítimo, donde una de las dos partes no tenga ventaja sobre la otra al momento de construir su perspectiva ante la esfera política - pública, y así pueda tener una justificación razonable ante los ciudadanos religiosos y no religiosos. No se trata de imponer una voluntad sobre una perspectiva religiosa o no religiosa, sino que estas justificaciones sean entendidas y orientadas de forma imparcial, “los ciudadanos de una comunidad democrática están obligados a darse razones recíprocamente porque sólo así puede la dominación política perder su carácter represivo”⁴. Con esto, se sigue la señalada *estipulación* a la que debe ajustarse el uso público de la razón a la razón no pública.

De acuerdo con lo anterior, la separación entre la iglesia y el Estado presiona a los políticos y a los funcionarios a reformular sus leyes, donde todos aquellos decretos, formularios, sentencias, entre otros, estén sujetos a un lenguaje universalmente válido para todos los ciudadanos. No obstante, todos los grupos dentro la esfera público-política como las iglesias y otras organizaciones gozan de una reserva donde no tienen necesariamente que seguir este tipo de normas, Rawls expone:

El primer aspecto [de lo que llamo la visión amplia de la cultura política pública] es que las doctrinas comprensivas razonables, sean religiosas o no religiosas, puedan introducirse en la discusión política pública en cualquier momento, a condición de que [provided that] se ofrezcan a su debido tiempo razones políticas apropiadas —y no razones derivadas tan sólo de las doctrinas comprensivas— que basten para apoyar lo que las doctrinas comprensivas dicen apoyar⁵.

Lo anteriormente mencionado hace referencia al hecho de que se puedan agregar argumentos religiosos al debate público - político, pero de igual manera se deben presentar perspectivas no religiosas. Así, la perspectiva liberal de la

⁴ HABERMAS, Jürgen. Entre naturalismo y religión. Barcelona, Paidós, 2006. p. 129.

⁵ (HABERMAS, 2006: 130) en Rawls, 1997: 777).

libertad de religión puede ser útil y bien aplicada cuando los ciudadanos comprendan las perspectivas de los otros, pues estos grupos son los afectados y son ellos quienes deben conversar para disminuir las limitaciones de la práctica de la religión y los argumentos en contra de ella que existen, ya sea en forma de debates públicos, grupos académicos, grupos autónomos, u otras alternativas. El Estado posee un carácter secular dentro del cual se aceptan distintas nociones, pero difícilmente se garantizan las condiciones necesarias de perspectivas y respeto por formar una unidad religiosa, en el cual el ámbito institucional no sea un impedimento, sino cuyo objetivo sea expandir mensajes bajo argumentos religiosos y no religiosos.

Rawls plantea que debe existir una conducta cívica en el uso público de la razón, puesto que el ciudadano como individuo que forma parte del Estado, y autor de sus propias leyes, genera una condición de participación democrática sobre las diversas visiones religiosas en un origen dentro de su misma comunidad política, dando lugar a que se abran las visiones a un entendimiento por medio de la discusión.

La separación entre la religión y el Estado secular obliga al organismo institucional a modificar sus leyes, afectando al individuo como ciudadano racional. Al mismo tiempo manifiesta a las instituciones estatales que sean contundentes al momento de formar relaciones con las perspectivas de las comunidades religiosas, los parlamentos y demás instituciones dentro del marco político y democrático sin caer en privilegios de unos sobre los otros.

Habermas identifica dos tipos de críticas a la perspectiva de Rawls. Para los primeros críticos es innegable que a través de los hechos históricos se denota la influencia de las iglesias y de las corrientes religiosas con base a la defensa de los derechos humanos y al logro de una democracia buena y justa. Una de las implicaciones empíricas que marcó la historia universal en torno a la democracia y los derechos humanos de los ciudadanos fue “Martin Luther King y el movimiento de los derechos civiles en Estados Unidos ilustran la lucha exitosa por una inclusión más amplia de minorías y de grupos marginales en el proceso

político”⁶. En este marco histórico, se debe tener en cuenta que existe una base religiosa sobre los grupos sociales, por medio de este fervor se fundamentan los diversos movimientos que se generan a causa de ello, esto es de carácter mundial.

Bajo estas premisas, Paul J. Weithman expone un análisis acerca de la naturaleza normativa de la ética de los ciudadanos. Indica que las iglesias y las comunidades religiosas hacen parte importante de la estabilidad democrática de legitimidad, así “las iglesias y las comunidades religiosas proporcionan argumentos a los debates públicos sobre los asuntos relevantes, impregnados de contenidos morales, y se encargan de tareas de socialización política suministrando informaciones a sus miembros y motivándoles a la participación política”⁷. No obstante, el papel de la iglesia en la sociedad civil se debilitaría si diariamente se enfrentara a los valores políticos y a los valores religiosos, con base a la *estipulación* de Rawls, a su vez deben buscar un lenguaje accesible para todos los ciudadanos en general.

La segunda clase de crítica es de otro tenor. Tiene, según Habermas, una resonancia normativa en la medida en que tiene que ver con el papel de la religión en la vida del creyente, para él, todo se realiza y se logra a través de la fe. En el creyente, la fe y la devoción se convierten en un estilo de vida, una luz especial donde el individuo se siente alimentado por una energía sobrenatural que lo ayuda a ser puro.

Por consiguiente, la influencia política que han tenido los movimientos religiosos es relevante dentro del Estado democrático liberal y la propuesta de Rawls debe ser matizada o mejorada. Hay que establecer un diálogo imparcial y fomentar dentro de la esfera pública la participación ciudadana competitiva, dando lugar a resultados favorables dentro de los estados empíricos y normativos, mostrando al individuo sobre nuevas visiones que van más allá de la fe. Habermas aparte de percibirlo como un desafío cognitivo, lo ve como una opción para abrir nuevas expectativas, a traducir y argumentar sustentaciones religiosas y expandirlas a

⁶ HABERMAS, Jürgen. Entre naturalismo y religión. Barcelona, Paidós, 2006. p. 131.

⁷ *Ibíd.*, p. 132.

un lenguaje que sea accesible para el ciudadano, sin dejar atrás valores tanto políticos como religiosos. Lo ideal es antes de estudiar cómo se puede garantizar una legitimación válida que garantice la libertad de religión a los creyentes, no se debe perder en lo que creen como creyentes.

1.2 LA PROPUESTA DE HABERMAS

Habermas expone que la perspectiva de Rawls debe ser esclarecida, pero a su vez acepta las limitaciones que interpone en torno al uso público de la razón, pero sólo en el ámbito institucional o denominada también *esfera pública formal*. No obstante, la noción de ofrecer argumentos no religiosos dentro de un marco de discusión política en la esfera pública informal no tiene sentido, por lo cual debe ser descartado.

De acuerdo a lo anterior, la ocupación de la esfera pública es percibir todo tipo de argumentos, dar oportunidades a las nuevas nociones para posibles cambios normativos donde la legislación permita discusiones con resultados distintos, y no sólo apelando a los movimientos religiosos que han permanecido durante los años.

Al mismo tiempo, se debe recapitular que el Estado democrático liberal cuenta con razones seculares que cobran gran importancia independientemente de las tradiciones religiosas, esto es lo que “todo ciudadano tiene que saber y aceptar que sólo cuentan las razones seculares más allá del umbral institucional que separa a la esfera pública informal de los parlamentos, los tribunales, los ministerios y las administraciones”⁸. Para ello, lo que se genera es una relación entre ellas, aceptando el pluralismo y fomentando nuevos diálogos en el ámbito público o privado, no extendiendo los mismos argumentos, sino dando lugar a nuevos espacios entre individuos y creyentes que se guían por su propia fe, y otros guiados por el ámbito científico - académico también dentro de las concepciones de la historia.

⁸ HABERMAS, Jürgen. Entre naturalismo y religión. Barcelona, Paidós, p. 137.

A fin de que existan movimientos religiosos y creyentes con una gran fuerza en sus creencias y en sus formas de proceder, el Estado no puede dejar a un lado la noción secular porque sería el no permitir el crecimiento empírico del individuo como ciudadano racional, debido a que los ciudadanos que forman parte de las comunidades seculares también pueden aprender algunas nociones religiosas que aporten en su existencia, sin caer en una pretensión normativa. Lo que se plantea es dar nuevas opciones de sociabilidad, este tipo de situaciones se ve en el ámbito político, cuando necesitan establecer y debatir sobre estatutos de ley que favorezcan a todos los ciudadanos por igual ante un tema específico, sin favorecer de manera diferencial a uno o al otro.

Este concepto indaga hasta qué punto la creencia religiosa se manifiesta total o parcialmente sobre la comunidad en general. Con todo esto, Habermas indica que el ciudadano religioso debe tener un comportamiento que le permita:

(...) i) Aceptar la existencia y validez de otras religiones; ii) reconocer la independencia y autonomía del conocimiento secular y; iii) reconocer que la primacía última de las razones seculares en la arena política se deriva del individualismo igualitario del derecho racional y de la moral universalista⁹.

Pero esto también tiene un correlato para los ciudadanos seculares. Ellos deben estar abiertos a los argumentos religiosos de sus conciudadanos e, incluso, estar dispuestos a proponer posibles traducciones seculares para ellos.

En síntesis, lo que Habermas quiere exponer, es que dentro de la esfera pública se pueden fomentar espacios de saber político y religioso, que influyan en el ámbito institucional abriendo nuevas opciones dentro de las leyes, y así poder dar razón a situaciones importantes para una sociedad. Hay que recordar la disputa que han tenido las diversas corrientes seculares para ser escuchados dentro del marco religioso, cada vez más poderosos dentro del ámbito, político y social. Hay que abrir nuevas perspectivas, el filósofo alemán ha sido uno de los

⁹ AGUIRRE Javier; SILVA Alonso y MANTILLA Ana. Eutanasia, estado constitucional y democracia: la validez de los argumentos religiosos en las decisiones de la Corte Constitucional Colombiana a la luz de la propuesta de Habermas sobre el rol de la religión en la esfera pública. Medellín, Colombia. 2015. p. 5.

grandes impulsores de que se puede aplicar dentro de la esfera pública el autoconocimiento secular, brindando cada vez más espacio en el ámbito religioso y político, promoviendo espacios de saber empíricos para generar una igualdad y una misma dignidad entre las dos corrientes.

1.3. RECAPITULACIÓN

Vista desde la perspectiva de Habermas, el papel de la religión en la esfera pública ha permitido establecer diversas nociones en el marco de la legitimidad democrática, bajo componentes empíricos y normativos en ciudadanos religiosos y seculares. También, cómo estos ciudadanos pueden exponer sus argumentos dentro de un ámbito público para lograr un conocimiento recíproco. En este orden de ideas, Habermas propone que estos argumentos deben ser analizados dentro del discurso político, recogiendo su base racional en los objetivos sociales del Estado. Por lo tanto, abordaremos el debate de la eutanasia en este contexto, buscando tener en cuenta las discusiones a nivel político, ético y médico al respecto, de acuerdo a la visión de los grupos religiosos y seculares sobre el derecho a la muerte digna.

2. EUTANASIA: PERSPECTIVA HISTÓRICA

El término eutanasia se encuentra en el centro de la discusión en torno a los debates sobre la consideración de una muerte digna. Esta palabra hace parte de una continuidad histórica en las culturas y sociedades humanas dentro de la constante búsqueda de una definición del buen morir. Actualmente, el debate cobra fuerza cuando dicha búsqueda se limita a la lucha del médico por vencer la muerte a costo de las necesidades del paciente, lo que suele ocasionar una fuerte asociación entre eutanasia y suicidio. En este capítulo se examinará cómo el problema del buen morir ha sido observado desde los momentos históricos más importantes del mundo occidental, es decir: el antiguo, el medieval, el renacimiento y la modernidad; y cómo en el siglo XX “la eutanasia pasa a referirse ya, por tanto, a una práctica muy concreta con diferentes variantes y posibilidades dependiendo de las intenciones, de los medios utilizados e incluso del contexto”¹⁰.

Paso seguido, se abordará uno de los acontecimientos más horrorosos que se presentaron en la década de 1930 debido a la errónea interpretación de este concepto, el cual fue el proyecto Albatros o eutanasia nazi. Y, también cuales son las conclusiones actuales en torno al ámbito filosófico, político y médico.

Finalmente, se planteará una propuesta de aclaración conceptual en torno al debate de la eutanasia y la muerte digna con base en las consideraciones del filósofo español Diego Gracia Guillén.

Ahora bien, es necesario señalar que este tema no es reciente. Desde la antigüedad los individuos indagaban sobre la necesidad de morir bajo ciertas condiciones donde la muerte incitada sería una solución para no prolongar su agonía. Se sigue de esto que la eutanasia no ha mantenido el mismo objetivo y significado general. El paso final hacia la muerte no es sencillo, la modernización de la medicina lo evita a través de la investigación y con nuevos tratamientos

¹⁰ CAAMAÑO, José M. Breve historia de la eutanasia. Aproximación al concepto. Moralia, 2012. p. 18

para mitigar el dolor físico, llevando a que el individuo pase de ser un paciente con deseos de morir a ser un experimento.

2.1. RECORRIDO HISTÓRICO SOBRE LA EUTANASIA

La forma de comprender el problema de morir con dignidad ha tenido varios momentos históricos, donde el concepto y la función están definidos por el tipo de práctica en la eutanasia. Para realizar este recorrido histórico nos hemos apoyado en los textos *El derecho a morir* de Derek Humphry y Ann Wickett y *Decisiones al final de la vida: Eutanasia* de Andrés Rozo.

ÉPOCA ANTIGUA

En primer lugar, en el período grecorromano el término eutanasia no se asociaba de esa manera, se le otorgaba el nombre de buena muerte, sin agonía y sin dolor. Esta noción no tiene en cuenta la ayuda a la buena muerte hacia el suicida debido a que era una violación hacia el Estado. En la época, los ciudadanos saludables y fuertes eran la base de la sociedad, con esto, los grandes filósofos como Platón y Aristóteles no apreciaban la idea de que los individuos tuvieran hijos débiles, porque no servían para la guerra y se convertían en un obstáculo, por lo tanto, debían ser eliminados¹¹. De hecho, en esta época ya estaba la noción de la eugenesia, aquel método de dejar a los mejores individuos, y a aquellos seres anómalos se enviaban a un lugar apartado donde no se volvía a saber nada de ellos. Según Humphry y Wickett, el Estado expone los permisos necesarios en la época antigua cuando el individuo deseaba morir:

Quien no desee vivir debe exponer los motivos al Senado, y una vez haya recibido el permiso puede quitarse la vida. Sí la existencia te resulta odiosa,

¹¹ (ROZO, G. Andrés, M. 2014:11) en Conf. Política 1335b) Tanto Platón como Aristóteles apoyaban el infanticidio con el fin de tener los mejores hombres físicamente actos para un mejor Estado.

muere; si el destino te es adverso bebe cicuta. Si la pena te abrumba, abandona la vida. Dejad que el infeliz relate su desgracia, dejad que el magistrado le proporcione el remedio para que él mismo pueda ponerle fin¹².

Para los médicos era un tema complejo, porque debían tener la cura exacta para cada enfermedad, y si esta era incurable o requería de mucho tratamiento debían dejarlo morir, ya que eran almas corruptas que debían terminar su ciclo en la tierra. De esta manera, los griegos aceptan el término eutanasia y lo definen como *eu-* buena y *thanatos-* muerte. Se entiende así, que Platón condenará al médico Heródoto, profesor de Hipócrates, por prolongar la muerte e inventar enfermedades.

De acuerdo con esto, se exponen las primeras advertencias cuando el objetivo es solo la prolongación de la agonía en el actuar médico. Esta noción era aprobada tanto por los pensadores, como por los médicos de la época. En un ensayo titulado *Las artes de la colección hipocrática* se expone “ahuyentar el sufrimiento a los enfermos, aliviar las dolencias de sus enfermedades y rechazar toda clase de tratamientos para aquellas que padecían enfermedades incurables”¹³. Asimismo, “en el Helenismo, los Estoicos, adoptaron el suicidio como una alternativa cuando se presentaban dolores muy fuertes y enfermedades. Zenón, se ahorcó a la edad de noventa y ocho años tras haberse caído y fracturarse”¹⁴.

En Roma, se aceptaba el suicidio cuando el dolor o la enfermedad eran imposibles de sostener, socialmente era visto como un concepto del morir bien y continuar con el honor, este morir bien era un *summum bonum* o, el mayor bien. El intento de suicidio era castigado cuando sus razones se consideraban inverosímiles y sus justificaciones no tenían que ver con motivos de salud.

¹² HUMPRHY, Derek y WICKETT, Ann. El derecho a morir. Comprender la eutanasia. Trad. María Rosa Buixaderas. Barcelona: Tusques Editores. 1989. p. 20.

¹³ *Ibíd.*, p. 21.

¹⁴ *Ibíd.*, p. 23.

La buena muerte para los griegos y los romanos era fundamental debido a que consideraban el morir como un valor esencial al final de vida, y era aún más importante cuando se trataba del final de la vida unida a la enfermedad y a la agonía, así “por el momento, la eutanasia no designa en ningún caso una práctica concreta, sino que es la descripción de una determinada manera de morir considerada como buena”¹⁵.

ÉPOCA MEDIEVAL

En la época del cristianismo, la eutanasia no era un tema importante, el suicidio como forma de eutanasia se había convertido en un pecado mortal. La iglesia había reformado la legislación eclesiástica, argumentado que Dios es el único que tiene derecho a quitar la vida, debido a que si el individuo se la quitaba no tenía derecho a ir a al cielo y su alma se vería afligida. Dentro de las legislaciones civiles, si esto ocurría se expropiaban los bienes materiales y no tenía derecho a un entierro digno, el cuerpo se abandonaba en un espacio público como símbolo de pecado. San Agustín de Hipona, fue uno de los máximos portadores en contra del suicidio, argumentaba “Dios otorgaba la vida y los sufrimientos y que por lo tanto se tenían que soportar”¹⁶.

En el concilio de Orleans (año 533) se condenó oficialmente el suicidio, dando lugar a nuevas posturas con el paso de los años sobre sus implicaciones. En el concilio de Braga (año 563) no se realizaban exequias a los suicidas, independientemente de su estatus social y particularidades.

En el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino enfatizó en que el suicidio es uno de los pecados más peligrosos. Este pensador argumentaba que era todo lo contrario a las finalidades naturales divinas y a los objetivos de la vida, por lo tanto, solo

¹⁵ CAAMAÑO, José M. Breve historia de la eutanasia. Aproximación al concepto. Moralia, 2012. p. 9.

¹⁶ HUMPRHY, Derek y WICKETT, Ann. El derecho a morir. Comprender la eutanasia. Trad. María Rosa Buixaderas. Barcelona: Tusques Editores. 1989. p. 23.

era un don de Dios y no de los mortales porque no dejaba espacios para retractarse.

ÉPOCA RENACENTISTA Y MODERNIDAD

En el renacimiento “la actitud con respecto al suicidio cambió radicalmente en el siglo XIV con el renacimiento de las artes y las letras en Europa”¹⁷. Las perspectivas se transformaron gracias a los estudios científicos que se realizaron durante la época. La iglesia ya no tenía la misma fuerza de antes, la comunidad no se guiaba por la voluntad de Dios, sino por sus necesidades individuales, contaban con un apoyo técnico - científico con el que empezaron a tratar enfermedades que históricamente eran consideradas como insanables o no dignas de tratar. Tanto la Iglesia Católica como la protestante seguían en contra del suicidio, aun así, el individuo pensaba en cómo seguir viviendo bajo métodos médicos, siempre y cuando no afectara su dignidad y no lo hicieran penar más. La aceptación de la eutanasia aún era algo lejano.

No obstante, algunos filósofos de la época como son Thomas Moro, Michel Montaigne y Ambroise Paré (cirujano de Francisco I), comienzan a exponer sus ideas en torno a la muerte digna. De igual forma, Francis Bacon quien “no sólo es un firme defensor de la vida y del mantenimiento de la salud, sino que hace una dura crítica a los médicos acusándoles de preocuparse poco por la conservación de la salud y la prolongación de la vida, al amparo de la supuesta incurabilidad natural de muchas enfermedades”¹⁸.

SIGLO XX

¹⁷ HUMPRHY, Derek y WICKETT, Ann. El derecho a morir. Comprender la eutanasia. Trad. María Rosa Buixaderas. Barcelona: Tusques Editores. 1989. p. 25.

¹⁸ (CAAMAÑO, 2012:11) en F. Bacon, 251-257).

En el siglo XVIII y XIX hasta 1940 la importancia era la dignidad del ser humano, puesto que se hablaba del individuo como tal y de la responsabilidad del médico de ayudarlo a morir contando con los métodos, teniendo en cuenta que a veces podría ser una herramienta en contra. Ya no eran sólo académicos los que estaban al corriente de esta problemática, también los ciudadanos del común empezaron a manifestarse con mayor firmeza los dictámenes sobre el despotismo hacia el paciente; ya no era un tema privado como antes, era algo que le concernía al paciente, al médico, a los familiares y al Estado.

Con lo anterior, se debe señalar que existe una conexión fuerte entre eutanasia y suicidio. Este debate comienza cuando la búsqueda de la buena muerte se convierte en una práctica médica, es decir, el individuo no tiene derecho a elegir, el rol es del médico. Por ende, este modelo está marcado con bases científicas y tecnológicas de la medicina. Esto es “la introducción de la idea de autonomía de las personas para tomar sus propias decisiones y su aplicación al contexto de las decisiones clínicas, y la capacidad creciente de intervención de la medicina en la vida y la muerte de las personas han configurado, a lo largo del siglo XX, un escenario para el debate sobre la “eutanasia” radicalmente nuevo y distinto al de los siglos anteriores”¹⁹.

Con los diversos diálogos y confrontaciones surgieron las asociaciones pro-eutanasia, que pretendían ser escuchados y vistos como pacientes - víctimas. A finales del siglo XIX surgió un gran interés acerca de la dignidad humana para favorecer la eutanasia, dejando a un lado la sensibilidad religiosa como consecuencia de una decisión errónea. En los años cincuenta, determinar quién podía realizar la eutanasia suscitaba problemas de interpretaciones lógicas entre el Estado y la religión, se hacía difícil el tema de su legalización y sobre sus posibles implicaciones a futuro. El debate sobre la eutanasia estaba bajo una situación en dos bancos: uno eran los partidarios y otros los oponentes que cada vez con el paso del tiempo y los diálogos se dividían más.

¹⁹ Ética y muerte digna. Comisión autonómica de ética e investigación sanitaria. ANDALUCIA. 2008. p. 31-32.

En los años sesenta, los intelectuales y el pueblo comenzaron a investigar sobre la eutanasia y sobre cómo podría ser beneficioso para una muerte digna sin dejar atrás los designios cristianos, ya que en esta época eran tan fuertes; lo que se buscaba era ayudar a aquel individuo en donde el proceso de muerte lo estaba degradando moralmente, el objetivo era que “la ley garantizara el control y la regulación de la eutanasia mediante estatutos, se podría practicar abiertamente y tendría la protección necesaria contra los abusos de los médicos”²⁰. Tras el fracaso de esta propuesta, surgieron nuevas opciones como el trasplante de órganos y el congelamiento de los cuerpos, dando respaldo a los creyentes de que la eutanasia es un delito mortal, y que hay otras alternativas de vida como se relatan en las escrituras.

De ahí que en los años setenta se comenzaron a aceptar dos formas de eutanasia, las cuales son: la activa y la pasiva. Los diálogos sobre ellas fueron cada vez más escuchados en seminarios, facultades e incluso iglesias. A finales de 1985, se abrieron nuevas ideas hacia una posible despenalización de la eutanasia, sin embargo, la iglesia seguía con la noción de que era un ideal en contra de Dios.

Por consiguiente, en el siglo XX la eutanasia se convierte en un tema de interés general, llegando a todo tipo de debates jurídicos en Estados Unidos y en Europa. El dilema es que las distintas opciones antes de optar por la muerte han ido en aumento durante los últimos años, gracias a diversas técnicas como la limitación del esfuerzo terapéutico (LET).

En efecto, alrededor del año 1990 se acordaron algunos términos relacionados en torno a la buena muerte, con base en la expresión griega *thanatos*, la finalidad era demarcar las relaciones entre las distintas prácticas médicas. Así, se crearon conceptos como: eutanasia, cacotanasia, distanasia, ortotanasia, criptotanasia y adistanasia. Sin embargo, estos neologismos no lograron instaurarse definitivamente debido a que su concepto era complejo y su extensión mínima, también se prestaban para discrepancias entre médicos y pacientes. En suma

²⁰ HUMPRHY, Derek y WICKETT, Ann. El derecho a morir. Comprender la eutanasia. Trad. María Rosa Buixaderas. Barcelona: Tusques Editores. 1989. p. 80.

“se trata de convenciones culturales del lenguaje con el que pretendemos poner bases comunes para poder entendernos, pero sabiendo que frecuentemente la realidad nos desborda con su misteriosa complejidad”²¹.

A continuación, se presenta uno de los acontecimientos históricos más importantes que cambiaría por completo la visión sobre la eutanasia.

EL RECUERDO ALEMÁN: EUTANASIA NAZI

El acontecimiento más espantoso que se llevó a cabo en el siglo XX fue el Holocausto. El gobierno nazi eliminó cruelmente entre 1935 y 1945 a aproximadamente seis millones de judíos europeos, gitanos, comunistas, homosexuales y prisioneros políticos. La historia del siglo XX nos enseñó que dejar completamente en manos de un Estado totalitario los criterios y fines del perfeccionamiento humano termina con la lúgubre realidad de los campos de concentración²², generando que un prototipo de eugenesia manejado por un poderío político probablemente conduciría a un cataclismo ético.

El término eugenesia considerado como el *bien nacer*, lo introdujo Francis Galton (naturalista británico) en el año 1883. Así, durante la segunda mitad de siglo se dedicó a planear el incremento y corrección de la evolución humana a partir de técnicas que llamo positivas y negativas. A partir de esto, propuso que la eugenesia positiva consistía en buscar y conservar las mejores características de los individuos y eliminar aquellas características vinculadas con el mestizaje, así la raza no empeoraba. La eugenesia negativa consistía en la eliminación de características indeseables prohibiendo las nupcias interraciales y la esterilización involuntaria. Las formas de eugenesia negativa estaban dirigidas hacia la clase baja con el objetivo de desaparecerlas para brindar oportunidades a la clase media y alta con mejores características raciales. Para los nazis, “la

²¹ CAAMAÑO, José M. Breve historia de la eutanasia. Aproximación al concepto. *Moralia*, 2012. p. 19.

²² VILLETA C, Fabiola y LINARES S, Jorge. E. Eugenesia. Un análisis histórico y una posible propuesta. *Acta Bioethica*. 2011;17(2):189-197. p. 2.

eugenesia se convirtió en la base de su Reich de mil años y la búsqueda de la perfección radicaba en la purificación de la raza aria”²³.

En el ámbito de la medicina muchos psiquiatras no tenían más opciones de tratamiento con respecto a las enfermedades mentales, visto que, como última instancia consideraban que estos problemas eran transmitidos genéticamente. Debido al surgimiento y aplicación de la eugenesia, los intentos por solucionar estos problemas fueron olvidados y en su lugar se dedicaron esfuerzos por demostrar los inconvenientes que eran considerados *innecesarios* para las clínicas de que siguieran con tratamientos sin resultados, en consecuencia “era obvio que la mejor opción para la sociedad era que este tipo de individuos no se reprodujeran y, mejor aún, que no nacieran. Fue así como pasaron de la eugenesia a la “eutanasia”²⁴.

Con lo anterior, partiendo del acontecimiento nazi el líder alemán Adolf Hitler Pözl, aprovechó el término eugenesia para convencer a sus ciudadanos que era una buena aplicación de la buena muerte. En realidad, era un disfraz usado como evasiva para asesinar a miles de personas que en su momento no estaban enfermas, solo debían morir. Esto lo realizó con la ejecución del proyecto Albatros o eutanasia nazi, utilizándolo como un eufemismo para camuflar un programa de exterminio masivo contra los alemanes minusválidos y contra los judíos. Este programa fue iniciado a principios de la segunda guerra mundial. El objetivo era eliminar a los judíos porque no eran parte de la raza aria alemana y se consideraban como un óbice para su nación, de igual manera, todo aquel ciudadano fuese adulto o niño con alguna enfermedad o malformación porque se consideraba que era un individuo no digno para el futuro de su país. Esto tuvo mucho éxito en Alemania nazi de los intelectuales, sustentándose bajo el concepto de <complejo de inferioridad> de su país, y por lo tanto estos ciudadanos tenían un credo educativo muy fuerte respecto a la obediencia de las leyes civiles.

²³ VILLETA C, Fabiola y LINARES S, Jorge. E. Eugenesia. Un análisis histórico y una posible propuesta. Acta Bioethica. 2011;17(2):189-197. p. 6.

²⁴ *Ibíd.*, p. 3.

Como parte de este proyecto, las cámaras de gas comenzaron a funcionar a mediados de los 1939 y 1940 matando a miles de judíos, también se implantaron nuevas “enseñanzas sobre la eugenesia o higiene racial *Rassenhygiene*, se impartían a todo el personal sanitario incluso a los de las instituciones psiquiátricas”²⁵. A pesar de que, en ese entonces en el país el 95% de los habitantes eran profundamente cristianos, sabían lo que estaba sucediendo, la iglesia guardó silencio durante dicho tiempo porque creía que se debía proteger al prójimo siempre y cuando la política de Hitler no interrumpiera con sus intereses particulares. El Estado lo vio como conveniente con el argumento de que una buena eutanasia beneficiaba a todos, tanto en la parte legislativa democrática como la médica porque independiente de sus creencias cristianas, prevalecía la inferioridad racial hacia el otro y adquiría el compromiso de eliminarlo.

Luego de que el mundo conociera lo que estaba pasando en Alemania, se forma la alerta entre todas las naciones obligando a Hitler a retirar las cámaras de gas y no continuar con el exterminio. Algunos historiadores afirman que Hitler lo aplazaría durante algún tiempo, pero luego con la ayuda del Estado y los médicos científicos continuó con el programa.

Por lo tanto, se atrasarían cada vez más los adelantos de aquellos países y organizaciones que estableciendo diálogos y acuerdos sobre su posible legalización, viéndola como algo obligatorio y no voluntaria como realmente es el derecho al buen morir con todas las herramientas médicas y morales sin dejar a un lado la dignidad propia ni la de los seres queridos, “los eutanásitas sostienen que la experiencia hitleriana fue tan nefasta e insólita que no debe compararse con la presente campaña para legalizar la eutanasia”²⁶.

Actualmente, se han abierto nuevas visiones hacia la despenalización de la eutanasia. Las corrientes religiosas están conscientes de que es necesario el

²⁵ HUMPRHY, Derek y WICKETT, Ann. El derecho a morir. Comprender la eutanasia. Trad. María Rosa Buixaderas. Barcelona: Tusques Editores. 1989. p. 42.

²⁶ *Ibíd.*, p. 54.

diálogo para estudiar la posibilidad de poner fin a la vida de un ser humano cuando este no cuenta con las condiciones físicas necesarias, y cuando es una enfermedad irreversible que ataca su integridad. Este dialogo debe realizarse respetando las creencias individuales, pero sin dejar atrás el amor propio y hacia los demás como lo decía Dios. Lo que desea buscar el Estado secular y las comunidades religiosas a través de todo el mundo es permitir nuevas respuestas en los diversos países y religiones frente la eutanasia.

2.2 PROPUESTA DE CLARIFICACIÓN CONCEPTUAL

A continuación, se expondrán los conceptos más importantes en torno a la eutanasia y la buena muerte. Este análisis se realiza debido a la importancia del término a lo largo de la historia y cómo sus prácticas se relacionan con este, con el fin de generar nuevas concepciones en torno al tipo de eutanasia y cómo se adecúa mejor en cada individuo con una enfermedad en fase terminal.

En este acápite se intenta ofrecer una aclaración conceptual aproximada en torno al debate de la eutanasia con base en las consideraciones de una de las figuras españolas de la bioética más destacadas a nivel internacional, el reconocido médico y filósofo español Diego Gracia.

Para Diego Gracia tener claro cuál es el motivo que originó la muerte de un individuo es una derivación importante, porque ayuda a determinar cuál es el ideal más apropiado en torno a la eutanasia, esta no puede ser estudiada desde el ámbito del suicidio. Cuando el deseo de morir surge por motivos que no se relacionan con una precaria enfermedad mental o una enfermedad física compleja que no tenga tratamiento y que genere dolor, se habla de la pérdida de la dignidad humana y de un desinterés a la vida. El debate sobre la eutanasia no se centra en la legitimidad de disponer de la vida de una persona cualquiera, sino de la persona enferma, sobre la que no existe esperanza de vida en unas

condiciones de vida que puedan ser determinadas como humana²⁷. La intención de Gracia no es realizar un análisis histórico del proceso, sino una historia sobre las características de la muerte.

De acuerdo con sus objetivos se mostrarán los conceptos más importantes para comprender mejor la eutanasia de la siguiente manera²⁸:

Eutanasia: Actuación de un profesional sanitario que produce de forma deliberada la muerte de su paciente con una enfermedad irreversible, porque éste, siendo capaz, se lo pide de forma expresa, reiterada y mantenida, por tener una vivencia de sufrimiento derivada de su enfermedad que experimenta como inaceptable, y que no se ha conseguido mitigar por otros medios.

Según su finalidad: La **eutanasia eugenésica**, por razones de *higiene racial*, libera a la sociedad de los enfermos que son considerados una carga.

La **eutanasia piadosa**, que se practica con el fin de aliviar los dolores y sufrimientos a un enfermo.

Según los medios: **La eutanasia positiva u occisiva**, son acciones encaminadas a (intencionalidad) producir deliberadamente la muerte de un paciente que sufre.

La eutanasia negativa: Consiste en la cesación (omisión) de intervenciones terapéuticas que se limitan a prolongar la vida biológica de un paciente que se encuentra en situación de enfermedad terminal o irreversible.

De acuerdo con la intención: La **eutanasia directa**, son acciones que producen (causalidad) la muerte de un paciente de forma inmediata.

Eutanasia indirecta: Son acciones en las que el vínculo de causalidad entre la muerte del paciente y la intervención es menos evidente, bien porque no está

²⁷ ROZO G, Andrés M. Decisiones al final de la vida: eutanasia. Tesis de Maestría. Colombia. Universidad Industrial de Santander. p. 40.

²⁸ Las definiciones se encuentran en la tabla 1 y 2 denominada: Adjetivos y neologismos en relación con la palabra eutanasia. Comisión autonómica de ética e investigación sanitaria. ANDALUCIA. 2008, p. 41-44. 145-151.

claro el mecanismo de acción, o bien porque existe distancia temporal entre ambos.

Eutanasia lenitiva: Empleo de fármacos con el fin de aliviar el dolor causado por una enfermedad terminal y que puede causar la mengua de la vida.

Desde la perspectiva de la víctima: **Eutanasia voluntaria, autónoma o a petición propia**, son actuaciones realizadas a petición expresa del paciente capaz.

Eutanasia involuntaria o impuesta: Son actuaciones realizadas sin que medie petición expresa del paciente. Suele realizarse a petición de los familiares, o por iniciativa del propio profesional. Es frecuente que estos tres grupos de calificativos se combinen para tratar de delimitar con más precisión de qué tipo de actuación se está hablando. Así, por ejemplo, se habla de “eutanasia activa, directa y voluntaria” o “eutanasia pasiva voluntaria”, etc.

Desde el punto de quien practica la eutanasia: **Eutanasia autónoma**, cuando es el mismo sujeto quien recurre al uso de medios letales para suprimir o acortar su propia vida.

Eutanasia heterónoma: cuando la muerte se produce como resultado de la participación de una u otras personas, en cuyo caso se puede observar tres modalidades: el homicidio piadoso, el social y el eugenésico.

Según como se provoque la muerte: **Eutanasia activa**, consiste en proporcionar conscientemente la muerte a una persona gravemente enferma, por medio de una acción positiva, como una inyección de sustancias letales.

Eutanasia pasiva: cuando provoca la muerte mediante la omisión deliberada de un cuidado necesario para la supervivencia, es decir, no proporcionar a una persona en estado terminal una terapia que prolongue su vida.

- Con lo anterior, se han producido una lista de definiciones relacionados con la eutanasia:

Distanasia: Prolongación de la vida biológica de un paciente con una enfermedad grave e irreversible o terminal mediante la tecnología médica,

cuando su beneficio es irrelevante en términos de recuperación funcional o mejora de la calidad de vida. En tal situación los medios tecnológicos utilizados en estas circunstancias se consideran extraordinarios o desproporcionados. La Distanasia se conoce también como “encarnizamiento u obstinación terapéutica”.

Adistanasia o Antidistanasia: Cesación de la prolongación de la vida biológica del paciente permitiendo que la enfermedad termine con la vida del paciente. Equivale a eutanasia pasiva.

Ortotanasia: Buena muerte, en el sentido de muerte en el momento biológico adecuado. Su sentido es prácticamente igual al que etimológicamente tiene la palabra eutanasia, pero se ha propuesto como alternativa a esta por las connotaciones negativas de ésta.

Cacotanasia: Acelerar deliberadamente la muerte de un enfermo sin que medie expresa voluntad por su parte. Equivale a eutanasia involuntaria.

Criptotanasia o Criptanasia: Realización encubierta, clandestina, de prácticas de eutanasia, tanto a petición de los pacientes como sin ella.

• Así también, existen términos correctos para referirse a la eutanasia pero que son diferentes de ella:

Suicidio (Medicamento) Asistido: Actuación de un profesional sanitario mediante la que proporciona, a petición expresa y reiterada de su paciente capaz, con una enfermedad irreversible que le produce un sufrimiento que experimenta como inaceptable y que no se ha conseguido mitigar por otros medios, los medios intelectuales y/o materiales imprescindibles para que pueda terminar con su vida suicidándose de forma efectiva cuando lo desee.

Suicidio: Producción voluntaria de la propia muerte. Matarse a sí mismo.

Auxilio, Ayuda o Cooperación al Suicidio: Realización de actos que son necesarios para que una persona pueda llevar a cabo un suicidio. Inducción al suicidio: Instigar, persuadir, animar a otra persona a llevar a cabo un suicidio.

Asesinato: Matar a alguien con alevosía, ensañamiento o mediando precio.

Homicidio: Matar a alguien sin que concurren las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento.

Omisión del deber de socorro profesional: Situación en la que los profesionales sanitarios deniegan o abandonan la asistencia sanitaria debida a un paciente, derivándose entonces un grave riesgo para su salud.

Eugenesia: Se puede distinguir dos clases de eugenesia: eugenesia negativa y positiva. La primera trata de suprimir los defectos genéticos. Su método de realización es la esterilización, después de hacer un examen genético, por medio del cual los interesados pueden averiguar si son portadores de genes defectuosos, y dejándoles de la decisión de abstenerse a la procreación. La segunda, trata de producir características deseables.

De ahí que, Diego Gracia expone que existe un problema complejo respecto a la valoración de las prácticas, de las normas, de los hábitos, entre otros porque las sociedades se obsesionan con estas situaciones. A esto se debe fundamentar una ética basada en el respeto a la víctima o paciente y así respetar las medidas que otorgue el médico. No obstante, el médico no tiene derecho a terminar con la vida de un individuo sin consentimiento demostrado, si no hay ningún tipo de decisión la naturaleza se encarga de proporcionar vida o acelerar la muerte.

En síntesis, el debate de Gracia en torno a la eutanasia reincide en una de las distinciones más conocidas y aplicadas, las cuales son la eutanasia activa y pasiva, y la certeza en que la decisión final la toma el paciente *per se* y se le deberá otorgar todos los mecanismos oportunos para que sea consciente del proceso que desea realizar y así continuar luchando por la vida o por el contrario esperar la tan anhelada buena muerte.

2.3. RECAPITULACIÓN

Al presentar un análisis histórico y conceptual de la eutanasia, en principio nos expone los diferentes acontecimientos que han ocurrido a lo largo de la historia, desde la época antigua hasta la actual. Luego presenta cómo dicho término fue

utilizado con fines narcisista, en lo que en adelante la afectaría como el concepto de *muerte digna* y que actualmente se sigue presentado como una opción no favorable ante las leyes divinas porque se considera como pecado y rechazo a las ideas del Creador. Posteriormente, se designan diversos conceptos relacionados con la eutanasia que pretenden minimizar el impacto de la muerte y convertirla en una opción deseable dependiendo del tipo de gravedad que presente el individuo, esto se realiza bajo el análisis del filósofo Diego Gracia. Por eso, se observarán las diferentes consideraciones de las principales corrientes judeocristianas sobre la eutanasia y como han impactado junto en el ámbito político abriendo nuevos caminos hacia una muerte digna y legal.

3. LAS PERSPECTIVAS RELIGIOSAS ANTE LA EUTANASIA

A lo largo de este capítulo nos concentraremos en analizar algunos de los argumentos más relevantes sobre la eutanasia, vista desde la posición de la moral religiosa judeocristiana. La metodología que utilizamos para estudiar estas premisas fue la lectura detenida de los textos *Ética y muerte digna* de la comisión autonómica de ética e investigación sanitaria, también el texto *Eutanasia. Aspectos jurídicos, filosóficos, médicos y religiosos* de la universidad Nacional Autónoma de México y algunos artículos e informes legítimos que se localizaron a través del espacio virtual.

Nuestra revisión se centró en las corrientes judeocristianas luego de una exhaustiva investigación sobre la importancia de la eutanasia y el suicidio asistido dentro de estas vertientes religiosas, por lo cual resaltamos la necesidad de trabajar dentro de este marco cultural y religioso, pues históricamente ha tenido gran repercusión en el mundo occidental, contribuyendo en áreas como la psicología, filosofía, entre otros; además de resaltar sus aportes al debate. Corrientes religiosas como el islamismo y el budismo, aunque importantes y con puntos de vista igualmente válidos, carecen de información completa, verídica y de fácil acceso, por lo que la labor investigativa adquiere un nivel de dificultad aún mayor.

LA POSICIÓN DE LAS CORRIENTES JUDEOCRISTIANAS ANTE LA IDEA DE EUTANASIA

En el mundo cristiano, la mayoría de creyentes está a favor de la eutanasia pasiva bajo algunos criterios que se deben seguir para ejecutarla. Conceder que un individuo que posee una enfermedad definitiva muera sin aplicarle medios extraordinarios de tratamiento, es algo común dentro de estas corrientes religiosas porque consideran que es una traducción de la voluntad de Dios.

Lo contrario sucede con la eutanasia activa, que, al considerarse como una manera directa de ayudar a morir, no cuenta con el apoyo de la iglesia. Sin embargo, existen algunas vertientes del pensamiento cristiano que sí la aprueban siempre y cuando tenga justificaciones válidas, estas son: los anglicanos, los episcopalistas, los metodistas y los cuáqueros.

En el caso particular de la iglesia anglicana, en el año 2014 se presentó un debate acerca de la legalización de la eutanasia y el suicidio asistido con quien fuera el entonces arzobispo de Canterbury durante los años noventa, Lord George Carey, que está a favor de esta práctica frente al actual pastor. Su apoyo se adelantó mediante una campaña fomentada *a favor del derecho a morir de los enfermos terminales*, esta se presentó en el parlamento británico mediante un proyecto de ley. Carey expone, “No hay nada anticristiano en esta reforma. He cambiado de opinión. Las viejas certezas filosóficas han colapsado ante la realidad del sufrimiento innecesario”²⁹. Este argumento del ex arzobispo de la iglesia ha causado uno de los debates con más trascendencia en estos años frente a la muerte digna, sin embargo, esta iniciativa no tuvo éxito. Dicho proyecto estaba formulado bajo las condiciones de que el individuo debe tener menos de seis meses de posibilidad de vida y que esté psicológicamente facultado para determinar dicha decisión. Luego, dos profesionales de la salud deben avalar su condición antes de proveer una dosis mortal de medicamentos. Una de las cuestiones de Carey es “¿por qué debemos forzar a los pacientes terminales a prolongar su dolor inaguantable?”³⁰. Esta cuestión ha generado que gran parte de los enfermos moribundos exija su derecho a morir sin caer en la deshumanización médica y anticipando la compasión de las creencias religiosas ante la vida misma. Aunque no se generó un avance considerable, esta intervención abrió nuevas expectativas hacia otros clérigos de las iglesias que también están a favor de la eutanasia.

²⁹ GÓMEZ, Lourdes. (2014). *La iglesia anglicana dividida por la eutanasia*. El mundo Internacional. Londres. Disponible en <http://www.elmundo.es/internacional/2014/07/12/53c16186268e3ea7228b4580.html>.

³⁰ *Ibíd.*, 2014.

Aun así, el argumento de la mayoría de las vertientes cristianas es a favor de la eutanasia pasiva y no la activa, basados “en que consideran que la primera es natural y se responde con los designios de Dios, mientras que la segunda equivale a suicidio, que está considerado como un tabú”³¹.

3.1 POSICIÓN DE LA CORRIENTE JUDÍA

La actitud de los judíos se basa en la aceptación de la eutanasia pasiva, siempre y cuando tenga todas las condiciones debidamente establecidas. Los judíos tratan el concepto de la eutanasia indirecta como aquella donde la muerte del individuo se genera como resultado de una medicación que se le otorgó con el objetivo de calmar el dolor o en última instancia interrumpir el tratamiento. Al respecto, el rabino Immanuel Jakobovits indica, “el paciente no debe sosegar su espíritu renunciando a la asistencia o a los alimentos prohibidos por el ritual, si éstos son necesarios para su curación, y mucho menos rechazar un tratamiento con el fin de evitar el sufrimiento físico”³².

En esta corriente religiosa no existe la opción de arrepentimiento, considera el suicidio como uno de los pecados más graves, incluso más que el asesinato, por lo tanto, la eutanasia activa está prohibida. Así pues, la ley judía es consciente de la importancia de aminorar el padecimiento de un individuo, especialmente cuando se encuentra cerca de la muerte, superando cualquier otra apreciación de tipo espiritual; lo que ellos no pueden permitir es la continuación de dicho dolor y la pérdida de la dignidad humana a causa de la propia vida. Esta es la base de la noción judaica sobre la vida humana, “considerando la infinitud como indivisible, cualquier fracción de la vida, por mínimas que sean las probabilidades de recobrar la salud, sigue siendo infinita en su valor”³³.

³¹ HUMPRHY, Derek y WICKETT, Ann. El derecho a morir. Comprender la eutanasia. Trad. María Rosa Buixaderas. Barcelona: Tusques Editores. 1989. p. 379

³² *Ibíd.*, p. 378.

³³ *Ibíd.*, p. 379.

Algunos judíos ortodoxos exponen la aceleración de la muerte como un asesinato.

Para el judaísmo en general, la vida, lo terrenal y lo eterno forman un valor fundamental como lo refleja la Misná en su *Tratado de los principios*, “la vida terrenal se considera solo un pasaje entre la eternidad que la precede y la eternidad que la sigue, como lo enseña el mismo tratado de la Misná”³⁴. Este tipo de preparativo moral y religioso es lo que le da sentido a la vida temporal, constituyendo a la vez, las revelaciones del ser supremo y las leyes. Por lo tanto, cada segundo de vida en la tierra es una oportunidad de mejoramiento para la preparación de la admisión a la vida eterna. Que el individuo siga con vida ante la enfermedad es una labor no solo de sus seres cercanos, sino también del pueblo, porque hace que el progreso espiritual sea relevante, no solo porque está el futuro en la vida eterna, sino el acontecer de toda la humanidad solidaria ante el Creador.

Así, se tiene la responsabilidad de conservar la vida propia, tanto como la ajena. Es un deber religioso defender la vida como lo expresa la Torah. Cada individuo es diseñado a imagen y semejanza de Dios, es único e irrepetible. El Talmud agrega “Quien mantiene en vida a un solo ser, se le considera como si hubiera asegurado la vida del mundo entero”³⁵. Bajo estos acontecimientos, es importante el respeto a la vida, este es el deber de cualquier orden religiosa. Dentro de lo planteado en la Torá, permite este tipo de decisiones cuando se trata de la prolongación de la vida. Así, no solo el acompañamiento se convierte en el mérito de la dignidad, sino la adecuada interrupción de la vida la debe realizar la persona más adecuada y digna de su comunidad, para la Torá esto se trata de un privilegio. La Torá establece las circunstancias cuando son definitivamente necesarias para sobreponer la muerte por encima de la vida.

No obstante, según la ley judía, los médicos pueden ofrecer los tratamientos legalmente establecidos, que, de acuerdo a su conocimiento, consideren como

³⁴ Ética y muerte digna. Comisión autonómica de ética e investigación sanitaria. ANDALUCIA. 2008. p. 97.

³⁵ *Ibíd.*, p. 99.

el más adecuado para el paciente. Además, tienen libertad sobre sus decisiones, dando prioridad a la búsqueda de resultados positivos. Informar al individuo afectado sobre la situación en la que está no es una obligación moral ni religiosa, con la excepción de que dicha información aporte positivamente a su tratamiento. En el judaísmo es claro que en este tipo de situaciones se deben tener los más altos preparativos *para no atraer las desgracias con nuestras palabras*, indica el Talmud. Se trata de que el individuo no disminuya su deseo de vivir, ni esto afecte su dignidad, ya que es un ser formado por el Creador.

Esto se refleja con el Talmud “Aunque sienta en su cuello el peso de la espada, jamás abandone la esperanza en la misericordia divina”³⁶. Cuando el individuo se prepara ante la muerte inminente comienza un proceso de reparación donde debe ordenar sus asuntos espirituales y terrenales, en este caso, se habla de la cancelación de posibles deudas, administrar las diversas responsabilidades ante los seres queridos a cargo y entrar en una oración con el Creador como un método de limpieza para incorporarse en su reino sin ataduras de ningún tipo y dar comienzo al proceso de reconciliación. Lo anterior se debe realizar ante testigos calificados para que verifiquen la resignación del paciente ante la muerte digna y pueda estar hasta el último momento con tranquilidad y armonía.

De igual manera, es costumbre anunciar a los miembros de la comunidad judía que acompañarán al individuo hasta los últimos instantes de su vida, procurando la aplicación de dicha legislación en las últimas intervenciones médicas. Durante los últimos momentos de vida que posee esta comunidad frente al individuo, ellos proclaman algunas palabras ante él como una reverencia recibiendo al Creador, “escuchad Israel, el Eterno, nuestro Dios, el Eterno es Uno (Deuteronomio, 64)”³⁷.

Cuando la muerte ya es un hecho, siguiendo con los principios de la creencia judía una persona cercana o familiar debe proceder con cerrarle los ojos al recién fallecido y esperar algunos minutos, para observar si hay algún tipo de reacción,

³⁶ Ética y muerte digna. Comisión autonómica de ética e investigación sanitaria. ANDALUCIA. 2008. p. 101.

³⁷ *Ibíd.*, p. 103.

si esto no se realiza debidamente y cierran los ojos antes de tiempo, se considera como una condena que indica que derramó su sangre. La idea de aprobar la eutanasia activa no es razonable con las enseñanzas judías sobre la vida y la muerte. Quien realiza esta práctica es considerado como asesino, cuando la muerte la provoca el mismo individuo se considera suicida.

3.2 POSICIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA Y CRISTIANDAD EN GENERAL

La posición de la iglesia católica respecto a la eutanasia es semejante a las de las otras grandes religiones como el cristianismo y el judaísmo. Aunque sí se pueden encontrar diferencias respecto a otros contextos de la buena muerte como la *limitación del esfuerzo terapéutico*. Ahora bien, desde las últimas décadas del siglo XX, la iglesia católica romana ha mantenido una clara postura de apoyo a la eutanasia pasiva y rechazo a la eutanasia activa. Y, para el 5 de mayo de 1980, *La congregación para la doctrina de la fe*, publica una importante reflexión sobre la eutanasia por parte de esta iglesia.

En este documento se condena la eutanasia argumentando el valor cristiano del dolor y del sufrimiento que el individuo debe ser capaz de tolerar como representación de su amor por la vida y por Dios, pero “no sería sin embargo prudente imponer como norma general un comportamiento heroico determinado. Al contrario, la prudencia humana y cristiana sugiere para la mayor parte de los enfermos el uso de las medicinas que sean adecuadas para aliviar o suprimir el dolor”³⁸. Actualmente, es importante proteger la dignidad humana y su concepción cristiana de la vida frente a los diversos tecnicismos. También analiza el *derecho a morir* que es comprendido como el derecho a morir con toda dignidad humana, cristiana y con moderación. Pero no significa que tenga la facultad de hacerlo como desee y con las herramientas que posea.

En este sentido, es claro que nuestra sociedad debe asumir el hecho de la muerte y no caer en prejuicios, “la muerte forma inevitablemente parte de la vida

³⁸ Ética y muerte digna. Comisión autonómica de ética e investigación sanitaria. ANDALUCIA. 2008. p. 75.

y su represión origina en nosotros sentimientos de angustia y bloquea nuestra relación con las personas que están próximas al fin de su existencia”³⁹. Ante todo, debe existir compasión por el enfermo terminal, para entender mejor nuestro propio miedo a la muerte y mejorar la relación con el paciente. Por esta razón no hay que olvidar que la persona en esta situación y frente a la decisión de continuar con tratamientos que prolonguen o no su vida, necesita comprensión y compañía.

Posteriormente, Juan Pablo II en la sagrada Encíclica *Evangelium Vitae* (EV) expone: “De acuerdo con el Magisterio de mis predecesores y en comunión con los Obispos de la Iglesia Católica confirmo que la eutanasia es una grave violación de la Ley de Dios, en cuanto eliminación deliberada y moralmente inaceptable de una persona humana”⁴⁰. Según esta declaración, el *Evangelium Vitae* consolida la legitimidad de no aplicar procedimientos desproporcionados con el objetivo de alargar la vida del individuo, donde a cambio solo obtenga sufrimiento, dolor y muy pocas probabilidades de recuperación, en el que aparte de los expresados anteriormente, impliquen costos y sufrimientos innecesarios.

Por consiguiente, si la muerte es inevitable, se puede renunciar a procedimientos que lo que harían es alargar el sufrimiento del individuo y tener una situación precaria de su vida, sin dejar a un lado los tratamientos normales. Se debe examinar si son procedimientos con objetivos de mejorar la calidad de vida. Esto no se traduce al suicidio, sino que se traduce como la última aceptación de la condición humana ante la muerte, y hacia los designios de Dios. Así, en el momento de acercarse a la muerte el individuo debe estar preparado conscientemente y moralmente para el encuentro definitivo con Dios. En otras palabras, los partidarios de la eutanasia sostienen que el objetivo es la *buena muerte* de los pacientes con enfermedades terminales y sin ninguna posibilidad de recuperación.

³⁹ Ética y muerte digna. Comisión autonómica de ética e investigación sanitaria. ANDALUCIA. 2008. p. 80.

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 82.

POSICIÓN DE LA CORRIENTE PROTESTANTE: CRISTIANISMO

La religión cristiana, aunque lucha por la defensa y protección de la vida por ser creación de Dios, es consciente de la realidad de la muerte. El cristianismo está a favor de la eutanasia pasiva porque la considera como una última opción dentro de los designios de las interpretaciones de las escrituras para recibir a Dios. No obstante, tiene un mensaje de fe y fortaleza para luchar contra la muerte y se considera como última instancia la aplicación de la eutanasia.

Dentro del pensamiento cristiano, ante el escenario de la muerte también se considera el sufrimiento producido por la enfermedad y se reconoce la posición del paciente como enfermo terminal. Además, no se desconoce que el padecimiento experimentado por el paciente es una experiencia dolorosa para sus seres queridos. Con lo anterior, Cano, Aranda y Maldonado en el texto *Eutanasia. Aspectos jurídicos, filosóficos, médicos y religiosos* exponen en términos generales, cómo la fe cristiana aplica unos recursos como los siguientes⁴¹:

El acompañamiento pastoral que exprese el amor, la confianza, el consuelo y la fortaleza de la fe en medio del sufrimiento, de tal manera que el paciente no se sienta solo y abandonado. Expresando este mismo acompañamiento a la familia.

Estimular la esperanza que la fe ha cimentado en el sentir del paciente. La fe cristiana en medio de las pruebas y sufrimientos contribuye a vencer la desesperación, el miedo y el terror a la muerte.

En una gran mayoría de creyentes se rechaza la aplicación de la eutanasia, tanto pasiva como activa. Por el contrario, se espera y se demanda que junto al acompañamiento fraternal y pastoral se luche hasta el final a favor de la vida del paciente terminal.

⁴¹ CANO V, F., ARANDA, D, E y MALDONADO, E. EUTANASIA. Aspectos jurídicos, filosóficos, médicos y religiosos. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 2001. p. 315-316.

En algunos casos reducidos, y sólo en casos sumamente extremos de dolor y sufrimiento, algunos creyentes creen que aceptarían la aplicación de la eutanasia, principalmente la pasiva.

En algunos sectores de las comunidades evangélicas se pide que se implementen programas de información y preparación con enfoque cristiano para el desenlace final. Particularmente se desea conocer más ampliamente la problemática acerca de la eutanasia.

De manera oficial no existen hasta ahora en el medio evangélico en general, y, principalmente presbiterano, decisiones eclesiales con respecto a la eutanasia. Puede decirse que en lo general se rechaza, pero hay cierta apertura para conocer sus pros y sus contras.

La idea más generalizada es la de respetar la vida, luchar al máximo con el paciente, toda vez que, como creyente, aun en la hora final, el Señor no abandona a los suyos.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, resulta evidente que para estas corrientes religiosas es importante continuar con la discusión sobre la legalización de la eutanasia, sin dejar de lado los argumentos religiosos, con el objetivo de contextualizar y definir con claridad qué decisiones deben tomarse sobre el sufrimiento asociado a la enfermedad terminal y su tratamiento. Con el paso de los años, estas discusiones se han convertido en leyes para diversas naciones que otorgan la opción de la eutanasia como una práctica digna sobre el derecho a morir, respetando los conceptos religiosos y buscando soluciones alternativas para la misma dando lugar, no solo al aspecto moral, sino también al legislativo.

3.3 RECAPITULACIÓN

Dentro de los puntos de vista favorables en torno a la eutanasia, enfatizamos en la posición de las corrientes judeocristianas. La primera en estudiarse es la corriente judía, luego la posición de la iglesia católica y para concluir la noción

de la corriente protestante, enfocándonos en el cristianismo. Adicionalmente, estas corrientes tienen una base en común, la cual es que Dios o la naturaleza es la que concede vida y por lo cual es el único autorizado en quitarla, pero difieren respecto a casos específicos a la muerte digna porque intervienen las nociones políticas, medicas, culturales y éticas respecto al caso y gravedad del individuo. Por eso, se observará la postura a favor de la eutanasia de Hans Küng como sacerdote católico.

4. LA POSICIÓN RELIGIOSA DE HANS KÜNG A FAVOR DE LA EUTANASIA

Hans Küng es un importante sacerdote y teólogo suizo, nació el 19 de marzo de 1928 en Sursse. A sus 89 años es uno de los teólogos más influyentes del siglo XX. Es doctor en filosofía y teología. Comenzó su vida laboral como sacerdote en Lucerna y luego obtuvo un puesto en la Universidad de Tubinga, allí comenzó a dictar clases en 1960 en la facultad de Teología Católica. Este erudito fomentó la necesidad de una reforma a la iglesia católica, con esto el papa Juan XXIII lo nombró como teólogo conciliar, participando en el Concilio Vaticano II.

Además, intercedió por una aproximación entre la iglesia católica y la protestante basándose en la necesidad de una nueva apertura de la iglesia al mundo moderno, para esto, se debían cambiar las nociones que la han caracterizado durante siglos, debido a que, no era posible lograr una paz en el mundo si primero no se logra una buena relación de comprensión entre las religiones.

Fue uno de los especialistas invitados en el Concilio del Vaticano II. Tras sus críticas hacia el papa Juan Pablo II y sus decisiones en el Vaticano se le inhabilitó dictar clases de teología católica. No obstante, fue invitado en varios momentos por la *Congregación para la Doctrina de la Fe*, institución encabezada por el papa emérito Joseph Ratzinger, a la cual nunca accedió a dichas invitaciones y continuó con sus críticas hacia Juan Pablo II, básicamente luego de la aprobación y publicación de la Encíclica *Evangelium Vitae*.

Así, Küng ha acusado a la iglesia de ser una institución dominante; la idea principal de su ensayo *Morir con dignidad: Un alegato a favor de la responsabilidad*, es la convivencia pacífica de las religiones como el aspecto más importante para la formación de una ética a nivel global, donde temas tan delicados y traducidos de diversas maneras como la eutanasia sean entendidos desde puntos de vista que ayuden a considerarla como una opción válida y respetable sin atentar contra los designios de Dios. Otro aspecto de esta obra es la no comparación de Jesucristo con Dios, generando una contraposición con la

doctrina oficial de la iglesia y otros teólogos contemporáneos importantes como lo es Ratzinger.

Küng afligido por un estado avanzado de párkinson y pérdida parcial de la visión ha pensado en ponerse a merced de una clínica suiza donde se practica legalmente suicidios asistidos. Bajo esta perspectiva muchos creyentes están abrumados ante el hecho de que un teólogo desee terminar con su propia vida, sin embargo, esta decisión corresponde con sus ideas teológicas en torno a la vida y la muerte y al concepto de libertad, siendo esta es la base central de su teoría.

Por consiguiente, la perspectiva de este autor es importante para el desarrollo de nuestra investigación, debido a que, su base de creencia es la teología cristiana. Como se pudo observar en el capítulo anterior de nuestro trabajo se encontraron algunas perspectivas religiosas positivas a favor de la eutanasia, y deseamos complementarlas con los argumentos que analizamos en el texto *Morir con dignidad: Un alegato a favor de la responsabilidad*, publicado en el año 1995.

Este texto consta de tres apartados donde el primero, *Morir con dignidad: Hans Kung*, se expone diversas discusiones en torno a la muerte digna, apoyándose de la experiencia que tiene con su amigo y colaborador de este texto Walter Jens, quien se encontraba en un estado desahogado de demencia y que para el momento no contó con las medidas adecuadas de cuidado y la protección hacia una muerte digna. De igual manera realiza un llamado a todos los teólogos, médicos, abogados y demás autoridades a reflexionar y establecer discusiones sobre la eutanasia, el derecho divino de Dios, la autonomía de las personas y la elaboración del testamento vital como medio para establecer los parámetros ante las diversas circunstancias de una enfermedad. En el segundo apartado, *La literatura sobre la dignidad e indignidad del morir: Walter Jens*, se indaga como las diversas perspectivas literarias se pueden transformar en un *modus vivendi*, “la agresión a una pretendida vida sin valor humano no tiene nada que ver, nunca se repetirá demasiado, con una muerte digna de seres humanos que no se impone desde el exterior, sino que es deseada por las mismas personas,

homines vere humani; es su contrario”⁴². Finalmente, en el apartado, *La Encíclica Evangelium Vitae y el problema de la eutanasia: Hans Kung*, se plantean algunas alternativas en torno a la eutanasia y el derecho a morir dignamente, teniendo como base que Dios como creador de vida, nos entregó la facultad de tener razonamiento sobre nuestro cuerpo y al mismo tiempo la oportunidad de interceder por el sin caer en el prejuicio del pecado.

De ahí que, la vida y la muerte fueron las cuestiones más sensibles durante el siglo XX y lo siguen siendo en la actualidad bajo el contexto religioso y humanístico. Antes de todos los avances médicos y tecnológicos no existía un control real sobre la muerte, y el proceso digno de morir. Aquellas enfermedades que ahora son tratables, en la época eran fatales. Con esto, surge el incremento de vida y los costos médicos. Así, renace el tema de la eutanasia y el suicidio asistido volviendo a estar en debates importantes, debido a que el tema de la muerte mediática ha surgido con éxito.

Con el texto, *Morir con dignidad* junto a Walter Jens, Kung reflexiona sobre la opción de ayudar a morir de manera ética y responsable exponiendo algunos argumentos como:

Precisamente porque estoy convencido de que estoy destinado a otra vida nueva, me considero como cristiano con la libertad otorgada por Dios de participar en la determinación de mi morir, del modo y momento de mi muerte —en tanto me sea concedida esa posibilidad—[...] Una responsabilidad digna de seres humanos sobre el morir forma parte de una muerte digna de seres humanos, y esta afirmación no implica desconfianza o soberbia ante Dios, antes bien una inquebrantable confianza en Dios, que no es un sádico sino el Dios misericordioso cuya gracia es eterna”⁴³.

En el texto se observan algunos puntos de acuerdo con el papa de la época, en cuanto a que se debe respetar la vida, de cómo el individualismo conduce al

⁴² KÜNG, Hans y JENS, Walter. *Morir con dignidad*. Un alegato a favor de la responsabilidad. Madrid: Trotta, 1997. p. 55.

⁴³ *Ibíd.*, p. 81.

egoísmo y que la libertad no debe usarse pensando que todo lo que le regocije es permitido. Expone sobre la declaración de la ética mundial del parlamento de las religiones del mundo, donde se habla de un *mínimum ético* que se refiere a unas condiciones básicas de conducta del ser humano regido por el compromiso de una cultura de respeto a la vida, como derecho fundamental. Compara la *Encíclica Evangelium Vitae* con la declaración diciendo que la última es más acertada al buscar un punto de acuerdo entre las religiones e incluso entre creyentes y no creyentes. Sin embargo, se divide la humanidad entre una cultura de vida y una de muerte, poniendo también en la segunda a los miembros de la iglesia con un punto de vista discrepante al del papa en cuestiones de natalidad, aborto y eutanasia que no tienen principios establecidos por las escrituras.

También, realiza una crítica a Juan Pablo II, por su posición de desconfianza ante el mundo moderno, y el trato de criminalización a todos aquellos que tengan una postura o acción a favor del control de la natalidad, aborto o eutanasia. Reitera el caso de JP II que cuando fue obispo y pertenecía a una comisión pontificia sobre la regulación de la natalidad no asistía a la reuniones y enviaba informes acomodados al papa Pablo VI, dice que JP II en su época se atribuía el derecho de violentar la libertad de conciencia de los demás y de fijar los puntos de vista de los creyentes y estudiosos, pretendiendo hacer ver al papa y la iglesia como infalibles, cuando se han cometido errores históricos de gran peso que juegan en contra de la credibilidad de la iglesia, sin embargo esta se mantiene como impenitente.

El papa en su rigurosidad e incongruencia acepta situaciones en las que es válido quitar la vida a una persona, situaciones en las que por la defensa propia o de los demás puede llegar a quitarle la vida a otro y considera en casos extremos la pena de muerte como una opción, pero en cuestiones de eutanasia reluce nuevamente su posición rigurosa de rechazo. Con lo anterior, se expone que la iglesia debería considerar ser más tolerante porque cada vez hay menos individuos y sociedades adoptados a las doctrinas católicas. Esto da pie a que las otras corrientes religiosas se conecten y se conozcan más. En los últimos años la iglesia ha perdido adeptos. Hay castigos en defensa de la vida que se justifican moralmente al matar a alguien. Aprueban la muerte en casos extremos,

pero se niegan a la eutanasia y no dan un espacio al debate. La *Encíclica* no tiene comprensión, está en contra de la arbitrariedad frente a la postura de la eutanasia. Por presión social o política no puede ser rigurosa y tiene que estar bajo unos puntos de vista para una época nueva. Actualmente la esperanza de vida ha aumentado gracias a la medicina y la genética a aproximadamente veinte años. Pero, no en todos los casos la prolongación de la vida no es digna. Pese a que tiene la posibilidad de vivir más, el individuo tiene derecho a tener una muerte digna, este tiene derecho a pedirla, pero nadie lo puede obligar a pedir su muerte. Con esto, es relevante destacar que la vejez no es una excusa para morir.

Ahora bien, como se ha logrado mejorar la esperanza de vida, la última fase de la vida comprendida como la vejez no debe ser interpretada como una excusa para morir. Un ejemplo de ello es una mujer de ochenta años quien sufre de una severa osteoporosis sin opción de recuperación, donde ya no tiene deseos de vivir, pero los médicos no la ayudan a morir porque va en contra de sus principios médicos. El objetivo de los médicos es persuadir al individuo para que no decida como decisión final la eutanasia. La noción no es que el individuo desee morir por ser viejo y así evitar un sufrimiento tanto a él como a sus seres queridos. Esto debe ser justificado con objeciones como que no tenga una buena calidad de vida, que sea una enfermedad intratable, entre otras.

Seguido, es beneficioso que el médico conozca que no se puede hacer un procedimiento sin sedación. El problema es que cada vez las dosis son mayores, porque el cuerpo ya no las asimila, como deben ser mayores y los efectos en el cuerpo deben generar grandes esfuerzos la vigilia tiende a reducirse. El individuo estará más somnoliento que desvelado dando lugar a una vida de sedación, por lo cual no se considera como una vida digna. Una persona que se mantiene mucho tiempo con sedante sin vigilia se considera que no es una vida digna, y esa persona puede tener los argumentos y el deseo suficiente para solicitar la eutanasia.

Entonces, inicia el debate de exponer quien debe decidir sobre la muerte digna. Si un individuo decide que le apliquen la eutanasia y que a los demás no les

parece digno o por ejemplo debe tener su opinión y que después de haberla defendido durante mucho tiempo sin éxito, tanto en la vida como en la muerte digna no es justo que se deba tomar la decisión por ellos solos.

Así como existe la muerte súbita, al llegar el momento de buscar una muerte digna y esperar que, si en ese momento llegue, quieran contar con el apoyo de la familia, amigos y el personal médico que los ayude en su decisión. Con esto, Küng expone:

Quién sabe en verdad cómo será su morir y cuánto coraje tendrá para morir...Cada muerte es diferente. Con todo, nos cabe expresar una esperanza: que, si no nos ha concedido una muerte repentina, podamos despedirnos de este mundo con el apoyo de amigos fieles y acompañados por un médico comprensivo, llenos de serenidad y consuelo, de gratitud y de una callada expectativa⁴⁴.

Küng como creyente piensa que la vida y la muerte no sólo es cuestión de Dios, porque él nos dio la libertad y también la responsabilidad de la vida que al principio es deber de los padres proteger al hijo y luego es un compromiso de él mismo. Entonces, bajo esta postura la libertad esta también sobre la muerte, así como uno debe cuidar la vida, una vida indigna, no es una forma de vivir. Debe existir el derecho a elegir como morir ante un pronóstico de una vida no placentera.

⁴⁴ KÜNG, Hans y JENS, Walter. Morir con dignidad. Un alegato a favor de la responsabilidad. Madrid: Trotta, 1997. p. 94.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión bibliográfica realizada para el desarrollo del presente trabajo y el análisis de toda la información recopilada, es claro que el papel del Estado democrático es el de un sistema político de amplia cooperación, en el cual, a los sectores como los religiosos y seculares se les debe permitir participar en decisiones de índole social y política, como sucede con el tema relacionado a la eutanasia y la muerte digna. Esto facilita la creación de espacios para la construcción de una comunidad como la propuesta por Habermas, aunque en el caso colombiano en particular, se necesita de mayor legitimidad democrática para superar las diferencias entre Estado y religión, y entre los ciudadanos seculares y religiosos.

Para exponer claramente esta situación, inicialmente se realizó una reconstrucción del rol de la religión en la esfera pública desde el punto de vista de Habermas. Con respecto a las concepciones religiosas, pudimos observar que en el ámbito de la legalidad democrática el mayor problema es lograr que los ciudadanos creyentes y los seculares logren un diálogo asertivo en torno a sus argumentos y que estos argumentos puedan derivar en nuevas ideas dentro del marco democrático en ambos contextos.

Ante este escenario, presentamos un análisis histórico y conceptual sobre la eutanasia, donde se expone cómo desde la antigüedad hasta el siglo XX el tema de la eutanasia y la muerte digna han tenido diversas connotaciones en el ámbito político y religioso, afectando directamente a los ciudadanos, y cómo se han generado diversos significados de acuerdo a las necesidades sociales de cada época. Se presentó una propuesta de clarificación conceptual respondiendo ante el hecho de que la eutanasia no es entendida bajo un solo término, con la intención de exponer cómo se derivan otros significados a partir de ella para brindar mayores argumentos en torno al miedo a morir, y sobre cómo morir sin atentar contra las creencias religiosas, sino acercando al individuo, dependiendo del caso a una muerte tranquila.

La importancia de este tema en el ámbito social, político y religioso nos ha dirigido a analizar y reconstruir diversas perspectivas religiosas a favor de la eutanasia, enfocándonos en las corrientes judeocristianas ya que son las más cercanas a nosotros, y han tenido grandes repercusiones en torno a este tema, sin la intención de dejar a un lado otras corrientes como el islamismo y el budismo, siendo también importantes; sin embargo, no se le logró encontrar información verídica y suficiente para introducirnos en esta investigación. Ahora bien, dentro del marco del judeocristianismo se puede exponer que la eutanasia tiene una misma base de que el creador es el único que da la vida y debe quitarla, que con el paso del tiempo y debido a las diversas interpretaciones y perspectivas democráticas adoptadas dentro de estas corrientes religiosas, se ha optado por avalar algunos argumentos en torno a la dignidad del ser humano cuando una enfermedad está avanzada o no tiene cura. Vemos un ejemplo de esto en las diversas naciones que, aceptando la eutanasia y el suicidio asistido bajo unas consideraciones médicas y legales estrictas para determinar dependiendo del caso la ejecución de dicha opción, sin dejar a un lado las consideraciones éticas determinantes en cada caso.

Finalmente se desarrolla un análisis sobre algunos argumentos a favor de la eutanasia del reconocido teólogo suizo Hans Küng, quien en la actualidad es una de las figuras más importantes en torno a este tema.

Ahora bien, los primeros países que han autorizado legalmente la eutanasia son Holanda, Bélgica y Colombia. Al investigar sobre las corrientes religiosas en estos países, en efecto, están bajo la corriente del judeocristianismo y del protestantismo, de igual manera destacando el pensamiento individual de cada uno de los ciudadanos, y sus esfuerzos colectivos por lograr en el Estado el establecimiento de sus deseos sobre cómo morir y qué método escoger para lograrlo. En caso de estar ante una situación que así lo amerite.

A continuación, presentamos un listado de los países que han logrado avances con respecto a la legalización de la eutanasia y el suicidio asistido⁴⁵.

⁴⁵ PARREIRAS REIS DE CASTRO, Mariana, et al. Eutanasia y suicidio asistido en países occidentales: una revisión sistemática. *Brasil. Rev. bioét. (Impr.)*. 2016; 24 (2): 355-67.

Colombia: Es el único país latinoamericano que ha legalizado la eutanasia⁴⁶. Esto sucedió el 4 de Julio del año 2015, luego de un esfuerzo jurídico para aplicar la eutanasia a un paciente de 79 años hijo de un reconocido caricaturista.

Holanda (Países bajos): El 1 de abril de 2002 se convierte en el primer país del mundo en legalizar la eutanasia. La ley exime al médico de procesos legales si respeta ciertos “criterios con minuciosidad”.

Bélgica: En el año 2002 la eutanasia fue despenalizada bajo ciertas condiciones, aunque ya se había practicado en miles de casos antes de la aprobación de la ley.

Alemania: Desde 2010, la eutanasia pasiva con el consentimiento del paciente es legal.

Canadá: El gobierno canadiense reguló la muerte asistida en diciembre de 2015. En enero de 2016, el *Colegio de médicos y cirujanos de Ontario* publicó “las directrices provisorias sobre la muerte asistida”, regulando la eutanasia y el suicidio asistido.

China: El gobierno chino autorizó en 1998 a los hospitales a practicar la eutanasia para enfermos en fase terminal. No obstante, hace falta la regulación de dicha ley⁴⁷.

Dinamarca: Se autoriza la eutanasia al paciente aquejado de una enfermedad incurable⁴⁸.

⁴⁶ MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL:

- Sentencia C - 239 de 1997 M.P. Carlos Gaviria Díaz. Corte Constitucional.
- Sentencia T - 970 de 2014 MP. Luis Ernesto Vargas Silva. Corte Constitucional.
- Ley 1733 de 2014. Ley Consuelo Devis Saavedra, mediante la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas, de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad.
- Resolución 1216 de 2015. “Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden cuarta de la sentencia T-970 de 2014 de la Honorable Corte Constitucional en relación con las directrices para la organización y funcionamiento de los Comités para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad”. Ministerio de Salud y Protección Social. LINEAMIENTOS SUGERIDOS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD EN EL ENFERMO EN FASE TERMINAL. MINSALUD. 2015. p. 6.

⁴⁷CANO, V, Fernando, ARANDA, D, Enrique y MALDONADO Eugenia. EUTANASIA. Aspectos jurídicos, filosóficos, médicos y religiosos. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 2001. p. 117.

⁴⁸Ibíd. p. 117.

Estados Unidos: A pesar de que la eutanasia activa es ilegal en todos los estados, los pacientes tienen derecho a rechazar el tratamiento médico y a recibir tratamiento del dolor, aunque esto acorte su vida. Lo anterior se traduce en una práctica de la eutanasia pasiva que es aceptada por la Corte Suprema. En Washington, Oregón y Montana se considera legal el suicidio asistido.

Irlanda: La eutanasia pasiva bajo solicitud del enfermo es legal.

Japón: Existe un marco legal tanto para la eutanasia activa como pasiva.

Luxemburgo: El suicidio asistido y la eutanasia activa como pasiva en enfermos terminales con la aprobación de dos doctores y un panel de expertos son legales desde 2009.

México: La eutanasia pasiva es legal en algunos estados.

Suiza: El suicidio asistido y la eutanasia pasiva son tolerados.

En términos generales, es claro que ha habido un gran avance con respecto a la legalización de la eutanasia, teniendo en cuenta algunos criterios orientados a conciliar aspectos políticos, religiosos y médicos; las cuales han generado nuevas perspectivas sobre la aceptación de ella. Cano, Aranda y Maldonado exponen en este sentido algunas de las causas más importantes que han operado a favor de la eutanasia⁴⁹:

- La aparición de sociedades más democráticas con la presencia de pensamientos plurales, tolerantes y complejos.
- La disolución del fervor religioso en las sociedades contemporáneas occidentales.
- La aparición de numerosos grupos ateos, que, dentro de una lógica de exaltado individualismo, exigen el control de su cuerpo.
- La expansión del materialismo económico que hace ver la vida como una relación costo- beneficio.
- Los altos costos causados por la industria de la salud.

⁴⁹CANO, V, Fernando; ARANDA, D, Enrique y MALDONADO Eugenia. EUTANASIA. Aspectos jurídicos, filosóficos, médicos y religiosos. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 2001. p. 105-106.

- La inversión en la pirámide de edades provocada por el incremento de viejos.
- La existencia cada vez mayor de discapacitados.
- El surgimiento de enfermedades crónico-degenerativas incapacitantes, como la demencia senil, el síndrome de Alzheimer, la diabetes, el cáncer, las patologías cardiovasculares, enfermedades reumáticas y otras.
- Los avances científicos-técnicos en medicina que llegan a extremos de prolongar la agonía poniéndole dificultades al morir -distanasia- y que son causantes de elevados costos en la atención del enfermo.
- La deshumanización médica.

Lo anteriormente mencionado se traduce como argumentos en favor de la eutanasia analizados y estudiados en diversos contextos como el cultural, económico, social, político, técnico y científico. Ahora bien, antes de proponer la práctica de la eutanasia, se deben mejorar las condiciones del individuo enfermo, porque no se trata sólo de ayudar a morir dignamente, sino que pueda vivir de igual manera hasta el último minuto de vida.

La década de 1970 es el punto de reflexión ética de las culturas a favor de la muerte digna. Esta reflexión comienza con los países más desarrollados planteando argumentos y manifestaciones válidas de la eutanasia. Uno de los motivos más importantes es que se desea evitar que el individuo sufra dolores a causa de un tratamiento que es inútil y que se respete el derecho a la elección de terminar con la vida.

Bajo este concepto, se han liderado estrategias que han contado con el apoyo de asociaciones a favor de la eutanasia a nivel internacional. Una de las más importantes en Colombia es la *Fundación Pro Derecho a Morir Dignamente* ubicada en Bogotá. Estas estrategias se realizan con declaraciones públicas, artículos de opinión que exponen puntos de vista a favor de la eutanasia, entrevistas con académicos, médicos e intelectuales, y proyectos de ley presentados a los congresos y parlamentos con el objetivo de crear espacios para el debate y sentencias en los tribunales que pueda permitir la opción de la práctica legal de la eutanasia. Adicionalmente, se presenta una justificación que

se basa en dos principios “el principio de autonomía del sujeto, que tendría derecho a disponer, de su propia vida; y la convicción más o menos explícito, de lo insoportable e inútil de dolor que puede a veces acompañar a la muerte”⁵⁰.

La Iglesia Católica ha estudiado dicho desarrollo del pensamiento, aceptando en él uno de los argumentos del debilitamiento moral y espiritual respecto a la dignidad del individuo y los intereses médicos sobre su estado y lo que necesita. La Iglesia ha tenido una comunicación persistente con los expertos en medicina generando documentos que estén a favor de la dignidad humana sin dejar a un lado los principios religiosos y la fe. Sin embargo, los grupos que están en contra de la eutanasia lo argumentan bajo aspectos sólo religiosos, como *la vida es un regalo sagrado* y sólo Dios puede quitarla.

Una de las mayores dificultades que genera la discusión sobre la eutanasia es el concepto. Con los diversos tipos de eutanasia se pretende modificar la ayuda a la muerte digna, en forma activa, pasiva, directa, indirecta, o suicidio asistido, esto es discutido por diversos aspectos como los sociales, políticos, médicos, legales y médicos. La decisión más importante del individuo es determinar bajo qué conceptos y derechos desea tomar la determinación de que se le practique la eutanasia. Tal vez el concepto de muerte digna este desarrollado a través de la experiencia de la vida, antes de ser una determinación filosófica o política.

En este contexto, es común encontrar interpretaciones poco objetivas sobre la eutanasia. Los argumentos religiosos aparte de exponer de si están de acuerdo o no con que el individuo tenga derecho a decidir en qué momento morir cuando tiene una enfermedad intratable, deben fomentar un apoyo sólido para que este tome la decisión más adecuada.

También los aspectos políticos y médicos han sido de gran importancia a través de los años porque han brindado una apertura a nuevas interpretaciones y legislaciones en diferentes países, preservando el respeto por la calidad de vida, el individuo y los seres cercanos implicados, explorando nuevas opciones de tratamientos bajo reglas competentes, respetando y traduciendo las diversas

⁵⁰ CANO, V, Fernando; ARANDA, D, Enrique y MALDONADO Eugenia. EUTANASIA. Aspectos jurídicos, filosóficos, médicos y religiosos. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 2001. p. 298.

nociones. El debate seguirá siendo complejo y polémico. Pasarán años donde se seguirá discutiendo, y es necesario que se legisle completamente para evitar abusos tanto humanos como científicos.

Ahora bien, determinar si existen corrientes religiosas que aprueben la eutanasia es una pregunta todavía compleja de responder debido a que a lo largo de la historia se ha visto la evolución de esa consideración, sin embargo, todavía existen muchas restricciones sobre ella al respecto. También hay que destacar la formación de lazos entre el Estado democrático y la religión para garantizar este tipo de derechos. Respecto a esta compleja pregunta se han logrado avances, pero también se debe trabajar en varios aspectos para continuar con una legalización controlada y manifestada por el individuo afectado, acatando a algunas pesquisas como ¿Cómo las sociedades seculares y religiosas pueden armonizar sus argumentos en pro del beneficio del individuo afectado? ¿Cómo el Estado puede controlar la legalización de manera apropiada? También, ¿Cómo se pueden exponer los argumentos a favor de la eutanasia en religiones donde está prohibida?

De todo esto podemos concluir que cada ser humano presente en este mundo cuenta con derechos y deberes, desde el punto de vista social, cultural, político y religioso; y que el derecho a la vida debe de ser garantizado de manera que el bienestar físico, espiritual y moral sean el único objetivo. Finalmente, el derecho a morir dignamente, no solo debe depender del Estado y la religión, sino que debe ser entendido como el resultado de las decisiones propias de cada individuo, pues, en cualquier caso, la vida y la muerte van de la mano, no pueden desprenderse.

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE ROMÁN, Javier; SILVA ROJAS, Alonso y MANTILLA PABÓN, Ana Patricia. Eutanasia, estado constitucional y democracia: la validez de los argumentos religiosos en las decisiones de la Corte Constitucional Colombiana a la luz de la propuesta de Habermas sobre el rol de la religión en la esfera pública: Medellín, Colombia, 2015.

CAAMAÑO, José Manuel. Breve historia de la eutanasia. Aproximación al concepto. Moralia, 2012.

CANO VALLE, Fernando; ARANDA DÍAZ, Enrique y MALDONADO DE LIZALDE, Eugenia. EUTANASIA. Aspectos jurídicos, filosóficos, médicos y religiosos. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 2001.

COMISIÓN AUTONÓMICA DE ÉTICA E INVESTIGACIÓN SANITARIA. Ética y muerte digna: Andalucía. 2008.

GÓMEZ, Lourdes. La iglesia anglicana dividida por la eutanasia. [En línea]. El mundo internacional. Londres.2014. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2014/07/12/53c16186268e3ea7228b4580.html>

HABERMAS, Jürgen. Entre naturalismo y religión: Barcelona: Paidós, 2006.

HUMPHRY, Derek y WICKETT, Ann. El derecho a morir. Comprender la eutanasia. Trad. María Rosa Buixaderas. Barcelona: Tusques Editores. 1989.

KÜNG, Hans y JENS Walter. Morir con dignidad. Un alegato a favor de la responsabilidad. Madrid: Trotta, 1997.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Lineamientos sugeridos para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad en el enfermo en fase terminal. Minsalud. Colombia. 2015.

ROZO GAMBOA, Andrés Mauricio. Decisiones al final de la vida: eutanasia. Tesis de Magíster en filosofía. Colombia: Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. 2014.

TAPIA, Luis Carlos. Hans Kung: eutanasia y autonomía desde la fe en Dios. [Base de datos en línea]. Revista razón y pensamiento cristiano. Explorando los nexos entre la teología, las ciencias y las humanidades. Disponible en <http://www.revista-rypc.org/2013/11/hans-kung-eutanasia-y-autonomia-desde.html>

VILLETA, Fabiola y LINARES, Jorge. E. Eugenesia. Un análisis histórico y una posible propuesta. Acta Bioethica. 2011;17(2):189-197.